

# **EXPEDIENTE DE PROYECTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG**

**“ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ETAPA III DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CHELÓN N. 1 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN”**

**Fuente de Fondos: Fondos Propios y fondos transferencia.**



## Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

### ACTA DE APERTURA

LICITACION PRIVADA NACIONAL LPRN MATERIALES ELECTRICOS  
03-2020, ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA, FRANCISCO MORAZAN

ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA II ETAPA DEL  
PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA COMUNIDAD EL CHELON Nº 1,  
GUAIMACA, FRANCISCO MORAZAN.



Reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán el día viernes diecisiete de julio del año dos mil veinte, a las 10:00 a.m., siendo el día y la hora señalada para la Apertura de las ofertas relacionadas para la Adquisición de materiales eléctricos para ejecutar "PROYECTO DE ELECTRIFICACION PARA LA II ETAPA, DE LA COMUNIDAD EL CHELON 1 DE GUAIMACA, FRANCISCO MORAZAN".

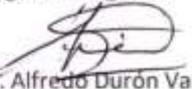
Contando con la presencia de las siguientes personas:

TELEFONOS:  
2769 - 3590  
2769 - 4262

  
Ing. Henry Armando Raudales Peralta  
Alcalde Municipal



  
Dr. Jorge Alberto Alvarado Velásquez  
Regidor Integrado

  
Sr. Alfredo Durón Vargas  
III Regidor

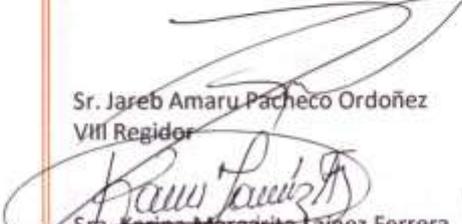
*Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14*

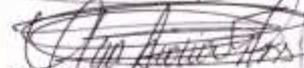


# Municipalidad de Guaimaca

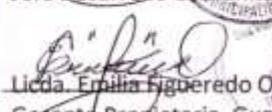
Francisco Morazán, Honduras, C. A.

Sr. Jareb Amaru Pacheco Ordoñez  
VIII Regidor

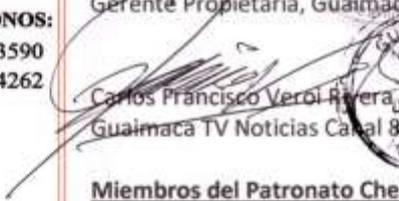
  
Sra. Karina Margarita Lainez Ferrera  
Secretaria Municipal

  
Sra. Olga Lidia Flores Herrera  
Auditora Municipal

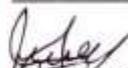
  
Sr. Victor Porfirio Benegas Turcios  
Jefe Desarrollo Comunitario

  
Licda. Emilia Figueredo Ordoñez  
Gerente Propietaria, Guaimaca TV Canal 4

**TELEFONOS:**  
2769 - 3590  
2769 - 4262

  
Carlos Francisco Verol Rivera  
Guaimaca TV Noticias Canal 8

### Miembros del Patronato Chelón 1:

  
Josué David Montoya Alemán  
Presidente

  
Wilfredo Medina  
Tesorero

*Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14*



## Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

*Wilfredo Medina Cáceres*

Wilmer López  
Secretario

**OFERENTES:**



Rafael Emilio Ayala Figueroa  
Gerente Créditos FERCOSN

*Mario Alfredo Espinal Cruz*  
CYME

*Silvia Herrera Velásquez*  
Gerente Ventas CEL

**TELEFONOS:**  
2769 - 3590  
2769 - 4262

Con el fin de proceder a la recepción y apertura de las ofertas, proyecto que será financiado por la Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán.

Una vez aceptadas las ofertas, se procedió a la apertura de las ofertas, siendo los resultados por oferente, los siguientes:

**SOBRE LAS OFERTAS:**

Oferente: **CONTROLES Y MATERIALES ELECTRICOS, S.DE.R.L. "CYME"**

Monto Ofertado: **LPS. 636.411.20**

Garantía de Sostenimiento: **LPS. 13,000.00**

Firma representante: **BANCO ATLANTIDA**

Oferente: **CONTROLES ELECTRICOS "CEL"**

Monto Ofertado: **LPS. 650.288.28**

Garantía de Sostenimiento: **LPS. 13.200.00**

Firma representante: **BANCO ATLANTIDA**

*Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo airé desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14*



## Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

Oferente: **FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES "FERCONS"**

Monto Ofertado: **LPS. 604.888.85**

Garantía de Sostentamiento: **LPS. 13.000.00**

Firma representante: **CREFISA**

### OBSERVACIONES:

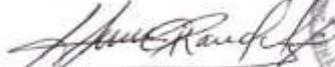
1.- Se enviaron invitaciones a los Señores: Edwin Arteaga Betancourt, Comisión de Sociedad Civil y a la Licda. Martha Alicia Barahona, Comisión de Transparencia, (sin asistencia y sin justificación alguna).

2.- La Comisión evaluadora, después de revisar las ofertas presentadas, recomienda al Señor Alcalde, Ing. Henry Armando Raudales Peralta, adjudicar el Contrato a: **FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES "FERCONS" por la cantidad de LPS. 604.888.85.**

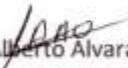
Por presentar la oferta más conveniente para la Alcaldía Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

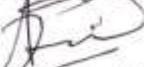
3.- En fe de lo anterior, habiendo leído la presente acta y encontrándose de conformidad, firmamos en la Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinte.

**TELEFONOS:**  
2769 - 3590  
2769 - 4262

  
Ing. Henry Armando Raudales Peralta  
Alcalde Municipal



  
Dr. Jorge Alberto Alvarado Velásquez  
Regidor Integrado

  
Sr. Alfredo Durón Vargas  
III Regidor

*Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14*



# Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

Sr. Jareb Amaru Pacheco Ordoñez  
VIII Regidor

Sra. Karina Margarita Lainez Ferrera  
Secretaria Municipal

Sra. Olga Lidia Flores Herrera  
Auditora Municipal

Sr. Victor Porfirio Benegas Tucsios  
Jefe Desarrollo Comunitario

Licda. Emilia Figueredo Ordoñez  
Gerente Propietaria, Guaimaca TV Canal 4

**TELEFONOS:**

2769 - 3590

2769 - 4262

Carlos Francisco Veroi Rivera  
Guaimaca TV Noticias Canal 8

Josue David Montoya Aleman  
Presidente

Wilfredo meiro Coceros  
Wilfredo Medina

Tesorero

Wilmer López  
Secretario

*Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14*

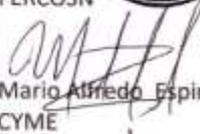


## Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.



Rafael Espinal Cruz  
FERCOSN

  
Mario Alfredo Espinal Cruz  
CYME

  
Silvia Herrera Velásquez  
CEL



.....última línea.....

**TELEFONOS:**  
2769 - 3590  
2769 - 4262

*Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14*



## Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

### CONSTANCIA DE ADJUDICACION

Guaimaca, Francisco Morazán.

22 de febrero de 2021.

Lic. José Ricardo Castillo

FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES S. DE R. L (FERCONS)

Presente

**Estimado Sr. Castillo**

Por este medio me dirijo a usted con referencia a la "Adquisición De Materiales Eléctricos Para La Etapa III Del Proyecto De Electrificación, En La Aldea El Chelón N. 1 De Guaimaca Francisco Morazán" Al respecto me permito comunicarle que dicho proyecto le ha sido adjudicado según Dictamen de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas, por un monto de Seiscientos treinta mil setecientos cincuenta y ocho Con 08/100 centavos Lps. 630,758.08

Por lo anterior solicito a usted proceder a realizar el trámite de otorgamiento de las garantías siguientes:

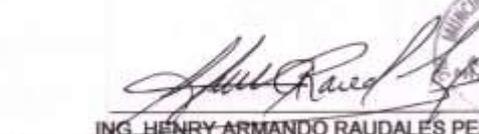
**TELEFONOS:**

2769 - 3590

2769 - 4262

- Garantía de Cumplimiento de Contratos por un monto de Lps. 94,614.00

Las que deberán ser entregada a la Municipalidad dentro de los (3), días máximo calendarios a partir de esta fecha. Una vez entregada la garantía se procederá a la firma del contrato.

  
ING. HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA

ALCALDE MUNICIPAL

*Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14*



## Alcaldía Municipal de Guaimaca

Guaimaca, Francisco Morazán  
Tel: 2769-3590, 2769-4262



### INFORME AL ALCALDE

#### PROYECTO: "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ETAPA III DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CHELÓN N. 1 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"

Para: Ing. Henry Armando Raudales Peralta.  
De: Mabelin Odalis López Flores  
Presidenta del Comité de Evaluación de Propuestas

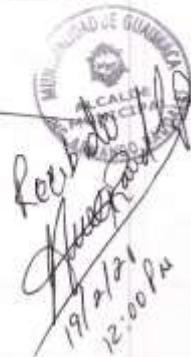
En virtud de haber finalizado el proceso de evaluación de Ofertas de la Licitación Privada Nacional, Invitación de Referencia, la Comisión que presido ha cumplido con todos los requisitos señalados por la Ley de contratación del estado. En este sentido me permito informarle que el proceso ha seguido el siguiente desarrollo:

- El 4 y 5 de febrero se publicó en el diario La Tribuna el Anuncio de la Licitación.
- El 15 de febrero de 2021 se nombró la Comisión Evaluadora
- El 19 de febrero del 2021 se realizó la Apertura de Oferta en la Municipalidad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán
- El 19 de febrero del 2021 se emitió el Dictamen de la Comisión Evaluadora

En función a la Evaluación de Propuestas y al Dictamen de la Comisión de Evaluación, que se adjunta a la presente someto a consideración de su Autoridad la aprobación del proceso y decidir el nombre del proponente que será adjudicado en función a las recomendaciones formuladas en el informe. Se adjunta toda la documentación.

Atentamente.

  
Abogada Mabelin Odalis López Flores  
Presidenta Comisión Evaluadora





## Alcaldía Municipal de Guaimaca

Guaimaca, Francisco Morazán

Tel: 2769-3590



### DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA DE LAS OFERTAS TECNICAS Y FINANCIERAS. EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG

#### "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ETAPA III DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CHELÓN N. 1 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"

Reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guaimaca Departamento de Francisco Morazán en fecha 19 de febrero de 2021. Los miembros de la Comisión Evaluadora nombrada:

- Abogada Mabelin Odalis López Flores
- Dr. Jorge Alberto Alvarado Velásquez
- Das. Héctor Amador

Nombrada por el Alcalde Municipal Sr. Henry Armando Raudales Peralta para la Evaluación de las ofertas del Proyecto "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ETAPA II DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CHELÓN N. 1 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN", financiado con fondos. relacionado con las propuestas presentadas por los oferentes.

No.	Nombre de Oferente	Monto Ofertado en Lps.	Monto Evaluado
1	Ferretería y Construcciones S. DE R. L. (FERCONS)	630,758.08	630,758.08

Constatándose la presentación de \_\_1\_\_ ofertas una vez efectuado el análisis técnico y económico no se presentó ninguna observación. Esta comisión evaluadora se pronuncia de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Recomienda adjudicar a Ferretería y Construcciones S. de R. L. (FERCONS), por considerar que su oferta al ser evaluada es la más conveniente para los intereses del Municipio de Guaimaca, en vista de cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en las Bases de la Licitación. Además de presentar una Oferta que al Evaluarla da un monto total de Lps. 630,758.08

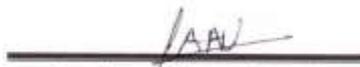
SEGUNDO: Forman parte del siguiente Dictamen: a) Acta de Apertura de Ofertas b) Nombramiento de Comisión Evaluadora.

Finalmente, se concluyó el proceso de evaluación y análisis de las propuestas técnicas y financieras, firmando para constancia todos los presentes, el día 19 de febrero de 2021 como miembros de la Comisión nombrada al efecto.



---

Mabelin Odalis López Flores  
Comisión Evaluadora  
Presidenta



---

Doc. Jorge Alberto Alvarado  
Comisión Evaluadora



---

Das. Héctor Amador  
Comisión Evaluadora



Carroll  
12/21  
1:00 PM

## EVALUACION

Fecha: 19/02/2021

Proyecto: "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ETAPAMI DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CHELÓN N. 1 DE GUAMACA FRANCISCO MORAZÁN"

Código de proyecto : LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG

La siguiente evaluación esta fundamentada en el artículo # 32 y # 62 de la ley de contratación del estado de Honduras, así como en la sección **CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y COMPULSORIAS** inciso 3.2.2. Evaluación de las Ofertas de las bases de Licitación LPUN-01-2020

*2 licit.*

#	Aspectos a Evaluar	% de Evaluación	Observación
<b>A. Documentos del Licitador y demás requisitos exigidos en estas Bases</b>			
1	La oferta es presentada en idioma español	15%	
2	La oferta es presentada en Lempiras	15%	
3	Los Licitadores presentarán sus ofertas firmadas y selladas en <b>dos sobres debidamente cerrados</b> , escritos a máquina y rotulado de acuerdo a las siguientes especificaciones: Sobre Original: Contendrá el <b>ORIGINAL</b> de la propuesta (incluyendo toda la documentación requerida) y será rotulado " <b>ORIGINAL</b> ". Sobre Copia: Contendrá una <b>COPIA</b> de la propuesta (incluyendo fotocopia de la documentación requerida) y será rotulada " <b>COPIA</b> ". Ambos sobres deberán	15%	
4	Parte Central: INGENIERO HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA ALCALDE MUNICIPAL Guatemala Francisco Morazan, Honduras, Centroamérica En el extremo superior izquierdo llevará: <b>LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG</b> A ser abierta el día viernes 19 de febrero del año 2021, a las 10:00 a.m. En el extremo superior derecho llevará: - Nombre del Oferante. - Dirección actual y teléfonos fax, correo electrónico	15%	

#	Aspectos a Evaluar	% de Evaluación	Observación
	El Licitador deberá presentar con su oferta en el sobre rotulado "ORIGINAL", los siguientes documentos:		
a	"CARTA PROPUESTA"	✓	
b	Garantía de Sostentamiento de Oferta del 2% del monto ofertado (conforme al anexo A); o un cheque certificado a nombre de la Alcaldía Municipal De Guamaca" por un monto equivalente al 2% del monto total de la oferta, así como la vigencia de la garantía la cual deberá ser de 120 días.	✓	
c	Declaración Jurada garantizando la calidad de los materiales suministrados debidamente autenticada por Notario público. Asimismo, garantizando que los bienes ofrecidos, objeto de este contrato se encuentran en buen estado	✓	
d	Declaración Jurada sobre prohibiciones o inhabilidades original, autenticada por Notario Público donde hagan constar que la entidad oferente y su representante legal no están comprendidos en las inhabilidades señaladas en los artículos 15 y 16 de la LCE. "Ver anexo C" ( Si no la presenta en la oferta se podrá presentar el día de la firma del contrato)	✓	
5	Si el Licitante fuere una persona jurídica, deberá presentar copia fotostática debidamente autenticada por notario, de: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Su escritura constitutiva y sus modificaciones</li> <li>ii. El documento en donde conste el nombramiento del Representante Legal o mandatario que firma la Oferta; y exhibir poder suficiente para la suscripción de los contratos</li> <li>iii. Documento de identificación del Representante Legal o mandatario (tarjeta de identidad o de su pasaporte si fuere extranjero no domiciliado en la república de Honduras)</li> <li>iv. solvencia municipal del representante legal.</li> </ul>	✓	15
f	El Representante de la empresa en el acto de la apertura de la licitación deberá mostrar poder legal para poder participar en el proceso, el cual deberá ser <b>autenticado por un notario Público</b>	✓	
g	Nombre y dirección en el territorio Nacional, así como número de teléfono y dos correos electrónicos de la empresa participante, para recibir notificaciones, comunicaciones o correspondencia	✓	
h	Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio del domicilio de la empresa participante.	✓	
i	Constancias de esta clase de suministros objeto de la licitación, realizados a instituciones del sector público, instituciones o empresas privadas.	✓	
j	Acta de compromiso que especifique que de ser adjudicada la licitación a la empresa que representa, se comprometerán a entregar los materiales en el Palacio Municipal en 15 días hábiles.	✓	
k	Estados financieros a enero del 2021	✓	

L	Referencias bancarias y referencias comerciales		
M	Constancia de solvencia Municipal		
N	Copia de permiso de operación de la empresa.		
O	La certificación de estar inscrito en la oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones Del Estado (ONCAE).		

### B. Especificaciones Técnicas de los materiales

Verificar el Estado De Materiales ofertados			
#	Descripción	Cantidad	
1	CABLE ALUMINIO S/F ACSR 1/0	13,120	✓
2	LAMPARA TIPO COBRA LED 50W IL	70	✓
3	BRAZO PARA LAMPARA 3 PIE	15	✓
4	CONECTOR ALUMINIO YPC PARA LAMPARA	60	✓
5	CONECTOR PENN 1/0	10	✓
6	PERNO MAQUINA 5/8X10	50	✓
7	ARANDELA CUADRADA 2X2X1-16	150	✓
8	CABLE THHN 12 ROJO 328 FT	1	✓
9	GRAPA LINEA RECTA 2/0-3/0	12	✓
10	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8"14	24	✓
11	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8"18	4	✓
12	CONECTOR ALUMINIO CAL 44-44 YC25A25	100	✓
13	CONECTOR ALUMINIO CAL 38-38 YC 2-2	30	✓
14	CABLE ALUMINIO S/F ACSR 2	984	✓
15	CABLE ALUMINIO W/P 1/0 C/F	4,264	✓
16	ANCLA PRETENIDA 16"16	4	✓
17	REFORMADO PRETENIDA 1/4	20	✓
18	BASTIDOR DE 3 LINEAS	6	✓
19	ASLADOR DE CARRETE PORCE 53-2	20	✓
20	TRANSFORMADOR DE ACEITE 15 KVA 120/240 34.5 KVA	10	✓
21	TRANSFORMADOR DE ACEITE 25.0 KVA 34.5	1	✓





Atención:

**“Alcaldía Municipal de Guáimaca  
Departamento de Francisco Morazán”**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG**

**“Adquisición De Materiales Eléctricos Para La Etapa  
III Del Proyecto De Electrificación, En La Aldea El  
Chelón N. 1 De Guaimaca Francisco Morazán”**

**OFERENTE**

- **Ferretería y Construcciones S de RL**
  - Dirección: Bo Guanacaste Ave.  
Gutenberg Frente a Hotel Granada
  - Teléfonos: 2222-7691



**GARANTIA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA**

**Póliza No.:** ZC-FL-85186-2021 **Desde:** 19/02/2021  
**Fecha de Emisión:** 17/02/2021 **Hasta:** 19/06/2021  
**Afianzado:** FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L DE C.V  
**Domicilio:** DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN  
**Beneficiario:** ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZAN  
**Domicilio:** DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN  
**Suma Afianzada:** L. 13,000.00

Nosotros **SEGUROS CREFISA, S.A.** que en adelante se llamará el Fidor a requerimiento **FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L DE C.V.**, por el presente documento otorgamos **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** a favor de la municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán. Por la cantidad de Trece Mil lempiras Exactos (L. 13,000.00). Para garantizar en un **2%** el valor total de la oferta en la Licitación **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPU-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG**

Reforma a:

que en adelante se llamara el Fidor a requerimiento de **(SEGUROS CREFISA, S.A.)**

el presente documento otorgamos **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** a favor de la Alcaldía municipal de Guaimaca. Por la cantidad de Trece Mil Lempiras exactos. (L.13,000.00). Para garantizar en un **2%** el valor total la oferta en la Licitación

Lugar y fecha 17/02/2021



**FIRMA AUTORIZADA**



**Documentación que Compone esta Oferta:**

1. Carta de Oferta
2. Listado de Materiales con las cantidades valoradas /Precio.
3. Garantía de Mantenimiento de oferta
4. Declaración jurada garantizando la calidad de los materiales suministrados
5. Copia simple del Acta de Constitución debidamente registrada en el Registro público.
6. Copia simple de cédula de identidad o documento similar de identificación, de quien suscribe y firma la oferta.
7. Información de la empresa
8. Constancia de la cámara de comercio
9. Actas de recepción de constancia del suministro
10. Acta de compromiso
11. Estados Financieros.
12. Referencias
13. Solvencia Municipal
14. Permiso de operación
15. ONCAE
16. Declaración jurada, en formatos anexos, que contenga información pertinente a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco años, en los cuales el licitante estuvo o está involucrado, así como de no estar comprendido en ninguno de los casos mencionados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
17. Especificaciones Técnicas.
18. Anexos.





❖ Carta de Oferta.

❖ Listado de Materiales con las cantidades valoradas  
Precio.

❖ Garantía de Mantenimiento de oferta.




**FERCONS**  
COMERCIO DE MATERIALES ELÉCTRICOS

## CARTA PROPUESTA

Señor  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Ref: Licitación  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG**  
**"Adquisición De Materiales Eléctricos Para La**  
**EtaPa II Del Proyecto De Electrificación, En La**  
**Aldea El Chelón N. 1 De Guaimaca Francisco**  
**Morazán"**

**Señor Alcalde Municipal:**

Actuando en mi condición de representante de la Empresa Mercantil denominada Ferretería y Construcciones S de R.L

Por este medio **DECLARO**: haber obtenido y examinado las Bases y Especificaciones Técnicas de la licitación en referencia, mediante la cual se pretende adquirir materiales para la "**Adquisición De Materiales Eléctricos Para La EtaPa II Del Proyecto De Electrificación, En La Aldea El Chelón N. 1 De Guaimaca Francisco Morazán**" De conformidad con la misma, ofrezco dicho suministro en los términos de la oferta económica que se detalla en el cuadro "Listado de Precios" siendo el valor de la oferta: **(L.630,758.08) SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 0.8/100**

Acepto que la forma de pago será en moneda nacional (**Lempiras**) y me obligo a cumplir todas y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de Licitación Pública de que se hace mérito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Guaimaca, F.M. me comprometo a suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento correspondiente al 15% del valor total adjudicado, la cual estará vigente por un periodo de tres meses.

De la misma forma me comprometo a realizar la entrega del suministro conforme al plazo establecido y en la siguiente dirección Alcaldía Municipal de Guaimaca, F.M. frente al parque central de esta ciudad.

Se adjunta Garantía de Sostentamiento de Oferta por el **(2%)** del valor ofertado que equivale a un monto de Lps. Trece mil lempiras exactos (LPS 13,000.00). Cuya vigencia es desde el día 19 de febrero de 2021 hasta el día 19 de junio de 2021. A nombre de "**La Alcaldía Municipal de Guaimaca**".

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un periodo de **(90) días calendario** contados a partir del día de la apertura de ofertas.

Finalmente designo el nombre, cargo, dirección, y teléfono de la persona que tiene plena autoridad para solventar cualquier reclamación que pueda surgir con relación a la oferta presentada, como detalle a continuación.

Nombre: Luis Fernando Espinal  
 Cargo: Gerente de Ventas

Barrio Guanacaste, avenida Gutenberg Tegucigalpa  
 Francisco Morazán, Honduras.

Teléfonos 2222-7691 / 7687/7543/6889

[www.ferconshonduras.com](http://www.ferconshonduras.com)





Dirección: Bo. Guanacaste Avenida Gutenberg, frente a Banco de Occidente.  
Teléfono: 2222-7691

La presente oferta consta de \_\_\_\_\_ folios útiles.

En fe de lo cual y para seguridad de la Municipalidad de Guáimaca firmo la presente a los 19 días del mes de febrero del 2021



**JOSE RICARDO CASTILLO ESPINAL**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**SELLO DE LA EMPRESA**

Barrio Guanacaste, avenida Gutenberg Tegucigalpa  
Francisco Morazán, Honduras.  
Teléfonos 2222-7691 / 7687/7543/6889  
[www.ferconshonduras.com](http://www.ferconshonduras.com)



- ❖ Declaración jurada garantizando la calidad de los materiales suministrados
- ❖ Copia simple del Acta de Constitución debidamente registrada en el Registro público.
- ❖ Copia simple de cédula de identidad o documento similar de identificación, de quien suscribe y firma la oferta.



## DECLARACION JURADA DE GARANTIA DE CALIDAD DE MATERIALES

Yo, JOSE RICARDO CASTILLO ESPINAL, mayor de edad, casada(o) , con número de identidad 0801-1981-05523 actuando en mi calidad de representante legal de FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES S DE R.L y bajo mi propio nombre para efectos de cumplimiento de lo solicitado en los términos de referencia de la Invitación a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG de "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ETAPA II DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CHELÓN N. 1 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN" .

Por este medio formulo la siguiente declaración jurada, en virtud de ser participante de la Invitación Directa antes mencionada, por este medio BAJO JURAMENTO DECLARO: Que los materiales que la empresa a la cual represento son de la más alta calidad por lo que se encuentran en buen estado y cumplirán fielmente con los Alcances y Resultados esperados determinados en los términos de referencia de la Invitación a licitar de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG de "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ETAPA II DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CHELÓN N. 1 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN" .

A los 19 días del mes de febrero del 2021

*Jose Castillo*

JOSE RICARDO CASTILLO ESPINAL

Representante Legal

FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES S DE R.L



## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo Jose Ricardo Castillo Espinal, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad hondureña, con domicilio en Tegucigalpa, Francisco Morazán, y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. 0801-1981-05523 actuando en mi condición de representante legal de FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES S DE R.L., por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

\*ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad



o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,  
8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los 19 días de febrero de 2021

Firma:



José Ricardo Castillo Espinal  
Representante legal  
Ferretería y Construcciones S de R.L

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



Tegucigalpa, M.D.C., 19 de Febrero del 2021

VALOR LPS. 500.00  
SERIE "A"

*Colegio de Abogados de Honduras*

*Certificado de Autenticidad* N° 3966624

El Infrascrito Notario Público **LAUREANO CARBAJAL RIVAS**, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, e inscrito con Carnet No. (1083), del Colegio de Abogados de Honduras y Exequátur de la Honorable Corte Suprema de justicia No. (870), con notaria Profesional ubicada en la Colonia Payaqui, calle principal No.14 y 16, Teléfono No.2263-4444, de la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, **CERTIFICA QUE:** La firma puesta por el Señor **JOSE RICARDO CASTILLO ESPINAL**, con tarjeta de identidad No.0801-1981-05523, en su condición de Representante Legal de la Empresa **FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.**, en los presentes documentos de **DECLARACION JURADA DE GARANTIA DE CALIDAD DE MATERIALES** y **DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO**, Es **AUTENTICA**, por ser de mi conocimiento y ser la que usa en todos sus actos y contratos, **DOY FE**. Tegucigalpa, M.D.C., 19 de Febrero del 2021.

-----ULTIMA LINEA-----

0827458



Tegucigalpa, M.D.C., 19 de Febrero del 2021

VALOR LPS. 500.00  
SERIE "A"

*Colegio de Abogados de Honduras*  
*Certificado de Autenticidad* N° 3966625

El Infrascrito Notario Público **LAUREANO CARBAJAL RIVAS**, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, e inscrito con Carnet No. (1083), del Colegio de Abogados de Honduras y Exequátur de la Honorable Corte Suprema de justicia No. (870), con notaria Profesional ubicada en la Colonia Payaqui, calle principal No.14 y 16, Teléfono No.2263-4444, de la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, **CERTIFICA QUE:** Las Fotocopias de: **1.** Permiso de Operación de Negocio, **2.** Constancia de Cámara de Comercio, **3.** Solvencia Municipal del Representante Legal, **4.** Solvencia Municipal de la Empresa; **5.** Estados Financieros, **6.** Tarjeta de Identidad No 0801-1981-05523, que pertenece al Señor José Ricardo Castillo Espinal, **7.** Certificación ONCAE Resolución No.469-2017, **8.** Testimonio de la Escritura Publica No.328, de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable denominada FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V., la que se dará a conocer por sus siglas "FERCONS, S. DE R.L. DE C.V.", autorizada por el Notario Adislao Baca Pérez, de Fecha 08 de Junio del año 2016, **9.** Testimonio de la Escritura Publica No.71, de Protocolización de Acta de la Sociedad denominada FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V., la que se dará a conocer por sus siglas "FERCONS, S. DE R.L. DE C.V.", autorizada por el Notario José Heliodoro Zamora Flores, de Fecha 08 de Mayo del año 2019, **10.** Testimonio de la Escritura Publica No.29, de Protocolización Acta y Ejecución de Acuerdos de Asamblea de la Sociedad denominada FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V., la que se dará a conocer por sus siglas "FERCONS, S. DE R.L. DE C.V.", autorizada por el Notario Elías Herrera Álvarez, de Fecha 20 de Febrero del año 2019, Son **AUTÉNTICAS**, por ser fieles copias de sus originales y que he tenido a la vista todo de conformidad con el decreto 1059 del 15 de Julio de 1980 y que están en posesión de su Titular, **DOY FE.** Tegucigalpa, M.D.C., 19 de Febrero del 2021.

-----ULTIMA LINEA-----

0115772

REPUBLICA DE HONDURAS



**TESTIMONIO  
DE LA  
ESCRITURA PUBLICA**

No. 328

De: Sociedad de Responsabilidad limitada  
de Capital variable

Otorgada por: Karla Patricia Figueras  
Pardosa y Jose Gerardo Valerio Cerato

A favor de: Si mismos

Autenticado por el Notario

Adolfo Baco Perez

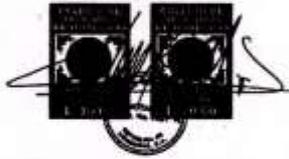
08 DE Junio DEL 2016



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2016-2019



Nº:0655710

**TESTIMONIO**

**INSTRUMENTO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTIOCHO (328)**- En la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día miércoles ocho (08) de junio del año-dos mil dieciséis (2016).- Ante Mí, ADISLAO BACA PEREZ, Notario de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número dos mil novecientos cuarenta y seis (2946), y Escudador de la Honorable Corte Suprema de Justicia Número mil trescientos treinta y uno (1331), con Notaría ubicada en la Colonia La cascada, Zona uno (1), Bosque P, Casa número veintituno (21) con teléfono 2234-1985 y celular número 9689-4184; Comparecen personalmente los señores: KARLA



**PATRICIA FIGUEROA CAEDOZA**, mayor de edad, soltera, hondureña, comerciante y de este domicilio, y **JOSE GERARDO VALERIO CERRATO**, mayor de edad, casado, Lic. en Administración de Empresas, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. departamento de Francisco Morazán, en tránsito por esta ciudad, quienes asegurándose influir en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libres y espontáneamente declaran: **PRIMERO:** Que mediante la presente Escritura Pública y en esta misma fecha han decidido constituir una **SOLEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, la que se regirá por las disposiciones contenidas en la presente Escritura, el Código de Comercio y por las demás Leyes que le sean aplicables.- **SEGUNDO:** La Sociedad tendrá por objeto la prestación de todo tipo de actividades lícitas, tales como: Comercialización y distribución de materiales de ferreteria en general; Construcción de edificios corporativos y comerciales, escuelas, colegios, casas, calles, puentes, canchas deportivas, así como la de cualquier otra obra de infraestructura; Venta de suministros y accesorios eléctricos; Construcción y desarrollo de proyectos de energía renovable y no renovable; Asesoría y supervisión de proyectos de infraestructura en general; Recolección, compra, venta y distribución de materiales de construcción; Compra,



venta, alquiler y distribución de equipo y maquinarias agrícolas como para la construcción, Asesoría, supervisión, construcción y desarrollo de proyectos de exploración y explotación minera; y en general todo lo relacionado a estas actividades y cualquier otro acto de lícito comercio permitido por las leyes del país.- TERCERO: La Denominación Social de la sociedad será "FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES, S. de R. L. de C. V." la que se dará a conocer por sus siglas FERCO S. de R. L. de C. V. CUARTO: La sociedad se constituye por término indefinido, contado desde su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.- Su disolución y liquidación será de conformidad a las formas y casos establecidos en la presente Escritura, conforme las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y demás leyes del país que le sean aplicables.- QUINTO: La Sociedad se constituye con un Capital Social Variable, siendo el Capital Mínimo constitutivo la cantidad de CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 50,000.00) y el Capital máximo autorizado la cantidad de CIENTO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 100,000.00).- El Capital Social constitutivo está dividido en dos partes sociales, de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L. 25,000.00).- El aumento o disminución del Capital Social será potestad de la Asamblea General de Socios.- El Capital Social ha sido íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma: La socia KARLA PATRICIA FIGUEROA CARDOZA suscribe y paga una Parte Social de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 25,000.00); y el socio JOSE GERARDO VALERIO CERRATO, suscribe y paga otra Parte Social de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 25,000.00); según consta en el Certificado de Depósito que yo el Notario he tenido a la vista por la cantidad de CINCUENTA MIL Lempiras Exactos (Lps 50,000.00); divididos entre los socios fundadores en dos partes sociales, equivalentes cada uno al monto de su aportación. Los Socios no podrán dividir sus partes sociales, así como tampoco admitir nuevos socios sin el consentimiento unánime de todos los demás. Cuando se hubiere autorizado la división de una o más partes sociales para





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2016-2019

N°0655711

cederle a una persona extraña a la Sociedad, los Socios tendrán el derecho de adquirirla con preferencia al extraño, pasando del plazo de (15) días para ejercitar ese derecho, plazo que será contado a partir de la fecha de la Asamblea en que se hubiere autorizado la división, si fueren varios los socios que quisieren ganar de este derecho los competará a ellos en proporción a sus aportaciones, en todo caso el número de socios no podrá excederse de veinticinco. **SEXTO:** El domicilio legal de la Sociedad y primer asiento de sus negocios será en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, pero su área de operaciones profesionales y comerciales es ilimitada para cualquier lugar de la República o de un País extranjero, si el incremento de los negocios lo justificare podrán establecer sucursales, agencias y oficinas en otros países distintos del domicilio, si así lo decide la Asamblea de Socios. **SEPTIMO:** La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente quien será designado por la Asamblea de Socios por periodos indefinidos o plazos determinados pudiendo en todo caso ser revocado su designación en cualquier tiempo y por cualquier causa. **OCTAVO:** El Gerente tendrá Poder General de Administración, con amplias facultades para realizar todos aquellos actos propios de sus atribuciones de acuerdo con la fealdad de la Sociedad, pero en todo caso, en su nombre se los determinará específicamente sus facultades y limitaciones. **NOVENO:** La representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma Social corresponde al Gerente. **DECIMO:** La Asamblea de los Socios es el órgano supremo de la Sociedad y tendrá las facultades que la Ley señala, deberá reunirse en el domicilio social por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social, debiendo ser convocada por el Gerente, en su defecto por el Comisario si lo hay a falta de este, por los Socios que representen más de la tercera parte del Capital Social, la convocatoria se hará por lo menos con ocho días de anticipación a la celebración de la Asamblea mediante una simple nota que se enviará a los Socios conteniendo el orden del día. **DECIMO PRIMERO:** La Asamblea



de los Socios se instalará válidamente en primera convocatoria, cuando concurren Socios que representen por lo menos más de la mitad del Capital Social.- En segunda convocatoria, la Asamblea válidamente funcionará cualquiera sea el número de los concurrentes. DECIMO SEGUNDO: Todo Socio tiene derecho a participar de las decisiones de la Asamblea y gozará de un voto por cada cien lempiras de sus aportaciones; las resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos de los Socios que concierne a la Asamblea excepto en casos de modificación de la Escritura Social, por lo cual se requerirá por lo menos el voto de las tres cuartas partes (¾) del Capital Social e no ser que se trate del cambio de los fines de la Sociedad o que la modificación suscite obligaciones de Socios. DECIMO TERCERO: Al instalarse la Asamblea, se procederá a elegir la Directiva, estará integrada por un Presidente y un Secretario. DECIMO CUARTO: La Asamblea de los Socios determinará el nombramiento de un Comisario cuando lo estime conveniente. DECIMO QUINTO: La distribución o reparto de utilidades o pérdida se hará proporcionalmente a las aportaciones de los Socios. DECIMO SEXTO: El Capital de Reserva de la Sociedad se constituirá operando anualmente el cinco por ciento (5%) como mínimo, de las utilidades netas, obtenidas, hasta formar por lo menos un importe equivalente a la quinta parte del Capital Social, cuando por cualquier motivo, el Capital de Reserva disminuyere deberá reconstruirse de la misma forma. DECIMO SEPTIMO: La Sociedad se disolverá: a) Por imposibilidad de realizar el principal fin de la Sociedad. b) Reducción de los Socios a un número inferior al que la ley permite. c) Por pérdida de las dos terceras partes del Capital Social y d) Por acuerdo de los Socios. DECIMO OCTAVO: Acordada en Asamblea General la disolución de la Sociedad por el voto de los Socios que representan las tres cuartas partes (¾) del Capital Social, se procederá a liquidarla por el liquidador nombrado por la misma que acordó la disolución, si los Socios no hicieren el nombramiento lo hará la Autoridad Judicial que corresponde. DECIMO NOVENO: En este acto se nombra como Gerente General a JOSE GERARDO







Instrumento, se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio y la legislación común pertinente. Así lo dicen y otorgan y enterados del derecho que tienen para leer por sí este instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, en cuyo contenido ratifican y firman, estampan sus huellas digitales del dedo índice de su mano derecha. De todo lo cual, del conocimiento, estado civil, edad, nacionalidad, profesión, oficio, vecindad; de haber hecho la advertencia de la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil y la Cámara de Comercio correspondientes y de las sanciones en que se incurre si se contraviere a esto; y así como de haber tenido a la vista, los documentos siguientes: El Poder General de Representación y Administración antes relacionado y los documentos personales de los otorgantes por su orden: Tarjetas Identidad números 1503-1980-00623 y 6801-1983-00780; y Registro Tributario Nacional números 15031980006231 y 08011983007800 respectivamente. DOY FE-FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE KARLA PATRICIA FIGUEROA CARDOZA. FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE JOSE GERARDO VALERIO CERRATO, FIRMA Y SELLO NOTARIAL ADESLAO BACA PEREZ.

Y a requerimiento de los otorgantes KARLA PATRICIA FIGUEROA CARDOZA y JOSE GERARDO VALERIO CERRATO, libro, firmo y sello esta primera copia en la misma fecha y lugar de su otorgamiento, en el papel Notarial correspondiente con los timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda el número primero de mi protocolo de Instrumentos Públicos que llevo en el corriente año y adonde está este Instrumento. DOY FE



Pasa Re

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2014-2019

N.º 0655713

*gisto*



142437

REPÚBLICA DE HONDURAS



RECIBIDO 1 0 1 2019

NOTARÍA DE ABOGADO

José H. Zamora Flores

EXQUATUR N° 1624

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

No. 11

De: Intestación De Acto

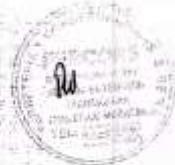
Otorgado por: Fercons S. DE R. L. DE C.V.

A favor de: Fercons S. DE R. L. DE C.V.

Tegucigalpa, M.D.C. 08 de Mayo de 20 19



Tel. oficina: 504 2205-8045 - Cel: 504 3321-9999





JOSE HELIODORO  
ZAMORA FLORES  
ABOGADO Y NOTARIO  
DE HONDURAS

N.º 333324

JOSE HELIODORO ZAMORA FLORES  
ABOGADO Y NOTARIO DE HONDURAS  
*[Handwritten signature]*

**TESTIMONIO**

**INSTRUMENTO NÚMERO SETENTA Y UNO (71).**- En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019) siendo las diez antes meridiano (10:00 a.m.)- Ante mí **JOSE HELIODORO ZAMORA FLORES**, Abogado y Notario de este domicilio, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el número Dos Mil Seiscientos Veintisiete (2627) y con Registro de Notario en la Honorable Corte Suprema de Justicia con el número Mil Seiscientos Veinticuatro (1624), quien atiende sus asuntos profesionales en la Colonia Loma Linda Norte, intersección Avenida Vernon Y Avenida Hueli Fao casa número 2643, Tegucigalpa, M.D.C., En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, fui requerido por el señor **JOSE RICARDO CASTELLO ESPINAL**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño y de este domicilio, quien acciona en su condición de Ejecutor Especial de la sociedad mercantil denominada **"FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES, S. DE R. L. DE C. V.", SOCIEDAD QUE PUEDE UTILIZAR EL NOMBRE COMERCIAL FERCONS, S. DE R. L. DE C. V.** sociedad constituida en Instrumento número trescientos veintiocho (328) autorizado por el Notario Adolfo Baca Pérez en fecha ocho (08) de junio del año dos mil dieciséis (2016) inscrita bajo el número ochenta y seis (86) Tomo dieciocho (18) del libro de comerciantes sociales del registro Mercantil de la ciudad de Juticalpa, departamento Olimpo, centro asociado del instituto de la propiedad y modificada mediante instrumento número ochenta y seis (86) de protocolización de Acta, de autorización de venta de partes sociales, autorizado por el Notario Juan Angel Benavides Paz, e inscrita con número setenta (70) tomo veinticinco (25), modificada en instrumento número ochenta y siete (87), de protocolización de acta, de venta de partes sociales, autorizado por el notario Juan Angel Benavides Paz, e inscrita con número cincuenta y ocho (58) tomo veinticinco (25), modificada en instrumento número ochenta y





ocho (88), de protocolización de acta, de ejecución de acuerdos, autorizado por el notario Juan Ángel Benavides Paz, e inscrita con número diecisiete (17) tomo veintiseis (26), modificada en instrumento número ciento sesenta y cuatro (174), de protocolización de acta, de agregar letra en siglas y cambio de domicilio, autorizado por el suscrito Notario, e inscrita con número treinta y tres (33) tomo veintiseis (26), modificada en instrumentos número doscientos cincuenta (250), de ejecución de los acuerdos tomados por la asamblea de socios, autorizado por el Notario, e inscrito con número sesenta y nueve (79) tomo veintiseis (26), todos los instrumentos antes relacionados inscritos en el Registro de Comerciantes Sociales, del Registro de la Propiedad y Mercantil del Departamento de Olancho y se encuentra inscrito el cambio de domicilio con número veintinueve (29) tomo setecientos cincuenta y dos (752) en el Registro Mercantil de Francisco Morazán migrados a SIREP bajo número 81193; documentos que yo el notario doy fe de haber leído a la vista y en donde consta que posee las facultades necesarias para realizar este tipo de comisos doy fe; requerimiento que me hace a efecto de que Protocolice una Certificación que me presenta, relativo a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha Sociedad, celebrada el día ocho (08) de mayo del año en curso en el domicilio social, misma en la que se adoptaron varios acuerdos relacionados con los intereses sociales-accediendo a dicho requerimiento procedo a protocolizar el documento que me presenta, que consiste en una Certificación extendida por el Secretario de la Asamblea, la que quedara agregada en mi Protocolo corriente, que llevo durante el presente año, que literalmente dice: **"CERTIFICACION.- El Suscrito Ejecutor Especial de la sociedad mercantil denominada "FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES, S. DE R. L. DE C. V., SOCIEDAD QUE PUEDE UTILIZAR EL NOMBRE COMERCIAL FERCONS. S. DE R. L. DE C. V." certifica que el acta número tres 2019 de la sociedad "FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES, S. DE R. L. DE C. V., SOCIEDAD QUE PUEDE UTILIZAR EL NOMBRE COMERCIAL FERCONS. S.**





NOTARIO PÚBLICO  
ADOLFO BACA PÉREZ  
TEGUIGAJPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

N. 1533336

DE R. L. DE C. V. de fecha ocho (08) de mayo del 2019 en donde se llevó a cabo la asamblea general de socios dice lo siguiente: **ACTA No. 3-2019: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES, S. DE R. L. DE C. V.", SOCIEDAD QUE PUEDE UTILIZAR EL NOMBRE COMERCIAL FERCONS, S. DE R. L. DE C. V., INSCRITA BAJO EL NÚMERO 86 TOMO 18 DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES DEL REGISTRO MERCANTIL DE OLANCHO, CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD Y MODIFICADA MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) DE FECHA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.** De la sesión celebrada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada, "FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES, S. DE R. L. DE C. V.", sociedad que también puede utilizar el nombre comercial FERCONS, S. DE R. L. DE C. V., con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, sociedad constituida en Instrumento número trescientos veintiocho (328) autorizado en fecha ocho (08) de junio del año dos mil dieciséis (2016) ante los oficios del Notario Público Adolfo Baca Pérez, inscrita bajo el número ochenta y seis (86) Tomo dieciocho (18) del libro de comerciantes sociales del registro Mercantil de la ciudad de Jaticalpa, departamento Olanchito, centro asociado del instituto de la propiedad y modificada mediante instrumento número ciento setenta y cuatro (174) de fecha dos de agosto del año dos mil dieciocho. Estando presentes los señores JOSE RICARDO CASTILLO ESPINAL titular de una parte social que corresponde a un valor de CUARENTA Y NUEVE MIL LEMPÍRAS EXACTOS (L. 49,000.00) equivalentes al NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO (99%); y la socio LESLY CAROLINA ZEPEDA RAMIREZ titular de una parte social que corresponde a un valor de MIL LEMPÍRAS EXACTOS (L. 1,000.00) equivalentes al UNO POR CIENTO (1%); estando presentes los



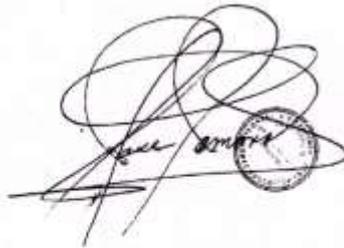


socios que representan el cien por ciento (100%) del capital social. La convocatoria a la presente asamblea no se efectuó de conformidad con la establecido en los artículos 165, 169, 186 del Código de Comercio, relativos a la convocatoria que debe publicarse y al orden del día que debe contenerse en la misma; no obstante, de conformidad con el artículo 193, Romano II del citado Código, al estar presentes todas las partes sociales como es el caso actual y constituirse la llamada Asamblea Totalitaria, si ningún socio se opone a ello, se pueden adoptar válidamente los acuerdos que corresponden a una Asamblea, por lo que se procedió a nombrar como presidente de la Asamblea al señor JOSE RICARDO CASTILLO ESPINAL y como Secretario de la Asamblea la señora LESLY CAROLINA ZEPEDA RAMIREZ, acordándose por unanimidad la siguiente agenda: 1. Comprobación del Quórum. 2. Apertura de la Sesión. 3. Ratificación de acuerdos. 4. Nombramiento de Ejecutivo Especial. 5. Cierre de la sesión. Desarrollándose de la siguiente manera: PUNTO NÚMERO UNO Y DOS: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN. Se comprobó que estaban presentes JOSE RICARDO CASTILLO ESPINAL titular de una parte social que corresponde a un valor de CUARENTA Y NUEVE MIL LEMPTRAS EXACTOS (L. 49,000.00) equivalente al NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO (99%), y la socio LESLY CAROLINA ZEPEDA RAMIREZ titular de una parte social que corresponde a un valor de MIL LEMPTRAS EXACTOS (L. 1,000.00) equivalente al UNO POR CIENTO (1%), estando presentes los socios que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la Sociedad Mercantil FERCONS. S. DE R. L. DE C. V., por consiguiente, se declaró abierta esta sesión de Asamblea General de los Socios. PUNTO NÚMERO TRES: RATIFICACIÓN DE ACUERDOS. En uso de la palabra el señor JOSE RICARDO CASTILLO ESPINAL, manifiesta que mediante Instrumento Público número ciento setenta y cuatro (174) de fecha dos de agosto del año dos mil dieciocho, se realizó la modificación a las siglas y el domicilio social de la sociedad, inserto bajo el número treinta y tres (33) Tomo 26 del Registro de la





con los timbres de ley, debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número primero de su Protocolo corriente, en el cual esté este libramiento.



A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is highly stylized and appears to read "Juan María". The stamp is partially obscured by the signature.

 <b>CCIT</b> REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZÁN CENTRO AMERICANO	
MATRICULA:	91195
IMPORTE CON EL IVA:	7.280,00
TOTAL GANALIA M.D.C.	04 - 08 - 2019
REGISTRADOR:	



A circular stamp is located at the bottom right of the registration form, partially overlapping the "REGISTRADOR" field. It contains illegible text and a signature.



REPUBLICA DE HONDURAS



# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 29

*De:* PROTOCOLIZACIÓN ACTA Y EJECUCIÓN DE ACUERDOS DE ASAMBLEA  
DE LA SOCIEDAD "FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES, S. DE R. L. DE C. V." la  
que se dará a conocer por sus siglas FERCONS, S. DE R. L. DE C. V.

*Otorgada por:* El señor JOSE RICARDO CASTILLO ESPINAL, quien actúa en su  
condición de Ejecutor de los acuerdos tomados por la Asamblea General de socios.

*A favor de:* De la sociedad "FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES, S. DE R. L. DE  
C. V." la que se dará a conocer por sus siglas FERCONS, S. DE R. L. DE C. V."

AUTORIZADA POR EL NOTARIO



ELIAS HERRERA ÁLVAREZ  
Ezequiel 1535

Tegucigalpa, M.D.C. 20 DE FEBRERO DEL 2019



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2016-2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



N. 3031315

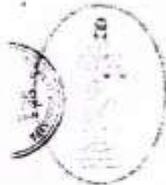
#### TESTIMONIO

**INSTRUMENTO NUMERO VEINTINUEVE (29).**- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (9.00 a.m.)- Ante mi **ELIAS HERRERA ALVAREZ**, Notario de este domicilio, con registro de Exequatue de Notario en la Corte Suprema de Justicia número mil quinientos treinta y cinco (1535), inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con número dos mil cuatrocientos seis (2406), con Notaría ubicada en el barrio el Centro, edificio el Centro, primer nivel, local ciento cinco (105), calle peatonal, Tegucigalpa, teléfono 98772470, comparece personalmente el señor **JOSE RICARDO CASTILLO ESPINAL**, Mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño y de este domicilio, quien actúa en su condición de Ejecutor Especial de los acuerdos tomados por la Asamblea General Extraordinaria de socios de la sociedad mercantil denominada "FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES, S. DE R. L. DE C. V." la que se dará a conocer por sus siglas **FERCONS, S. DE R. L. DE C. V.**, la cual fue constituida originalmente en Instrumento Publico numero trescientos veintiocho (328) autorizado por el Notario Adolfo Bacs Pérez e inscrita con número ochenta y seis (86) tomo dieciocho (18), modificada en instrumento número ochenta y seis (86), de protocolización de acta, de autorización de venta de partes sociales, autorizado por el Notario Juan Ángel Benavides Paz, e inscrita con número setenta (70) tomo veinticinco (25), modificada en instrumento número ochenta y siete (87), de protocolización de acta, de venta de partes sociales, autorizado por el Notario Juan Ángel Benavides Paz, e inscrita con número cincuenta y ocho (58) tomo veinticinco (25), modificada en instrumento número ciento setenta y cuatro (174), de protocolización de acta, de agregar letras en siglas y cambio de domicilio, autorizado por el suscrito Notario, e inscrita con número treinta y tres (33) tomo veintidós (26), modificada en instrumento número doscientos cincuenta (250), de ejecución de los acuerdos tomados por la asamblea



de socios, autorizado por el suscrito Notario, e inscrita con número setenta y nueve (79) tomo veintiséis (26), todos los instrumentos antes relacionados inscritos en el Registro de comerciantes sociales, del Registro de la Propiedad y Mercantil del Departamento de Olancho, y se encuentra inscrito el cambio de domicilio con número veintinueve (29) tomo setecientos cincuenta y dos (752) en el Registro Mercantil de Francisco Morazán, documentos que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista; quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus facultades mentales, derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** El señor JOSE RICARDO CASTILLO ESPINAL, declara que me requiere en mi condición de Notario Público con el objeto de protocolizar el acta y ejecutar los acuerdos tomados por la asamblea de la sociedad denominada "FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES, S. DE R. L. DE C. V." la que se dará a conocer por sus siglas FERCONS, S. DE R. L. DE C. V. y en virtud de tal requerimiento procedo a elevar a instrumento público el acta de los acuerdos que constan en el ACTA NUMERO DOS (02) emitida por el Gerente General que literalmente dice: **CERTIFICACIÓN DEL ACTA N° 2.** El suscrito Gerente General de la Sociedad "FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES, S. DE R. L. DE C. V."; **CERTIFICA,** EL Acta que literalmente dice: **ACTA N° 2.** En la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los un días del mes de febrero, de este año dos mil diecinueve, siendo las dos de la tarde (2.00 p.m.), reunidos en Asamblea Extraordinaria, los socios de la Sociedad "FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES, S. DE R. L. DE C. V." (FERCONS S. DE R. L. DE C. V.); en las oficinas de la Administración en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, previa convocatoria y de acuerdo a las cláusulas contenidas en el Instrumento de Constitución de la sociedad; convocatoria que fue realizada a través de nota simple, enviada en fecha veintidós de enero del presente año, por el Gerente General, a cada uno de los socios siguientes: 1.- JOSE RICARDO CASTILLO





PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VOLUMEN 12 APRIL 2019  
2019-2519

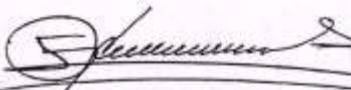
  

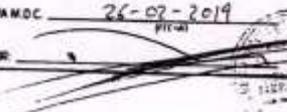

3031315

**ESPINAL;** socio aportante con un 99% del capital social. 2.- **LESLY CAROLINA ZEPEDA RAMIREZ;** socia aportante, con un 1% del capital social, estando así presente el 100% del capital social. Todo lo anterior con el fin de desarrollar la siguiente agenda: 1.- Verificación del quórum. 2.- renuncia y nombramiento de nuevo Gerente General de la Sociedad. 3.- nombramiento de ejecutor de los acuerdos tomados por la asamblea de socios. 4.- Aprobación del texto integral del acta. **DESARROLLO DE LA AGENDA.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.-** Llegada la hora de la reunión y verificada la presencia de todos los socios, que representan el total del capital social; siendo que existe el pleno quórum, se abrió la sesión e inmediatamente pidió la palabra el convocante **JOSÉ GERARDO VALERIO CERRATO**, quien explicó porque estaban siendo convocados y expuso que presentaba su renuncia del cargo de Gerente General y que se procediera a nombrar un nuevo Gerente General.- y por unanimidad de votos de los socios, se aprobó la renuncia del cargo de Gerente General del señor **JOSÉ GERARDO VALERIO CERRATO** y así mismo y por unanimidad se nombró al socio **JOSE RICARDO CASTILLO ESPINAL**, en el cargo de Gerente General, de la sociedad "FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES, S. DE R. L. DE C. V." (FERCONS S. DE R. L. DE C. V.); seguidamente y por unanimidad se nombró para que comparezca ante notario a protocolizar el acta y ejecutar los acuerdos tomados por de esta asamblea de socios.- Dado en el mismo lugar y día de su realización.-Firmas de: **JOSE RICARDO CASTILLO ESPINAL;** socio aportante con un 99% del capital social. 2.- **LESLY CAROLINA ZEPEDA RAMIREZ** socia aportante con un 1% del capital social y **JOSÉ GERARDO VALERIO CERRATO**, asistente a la asamblea como Gerente anterior.- Es conforme a su original. Tegucigalpa, M.D.C. Francisco Morazán, 1 de febrero del 2019. Firma ilegible **JOSE RICARDO CASTILLO ESPINAL** Gerente General.- **SEGUNDO;** continua declarando el señor **JOSE RICARDO CASTILLO ESPINAL;** que de esta forma quedan ejecutados los acuerdos y



nombrado el nuevo Gerente General de la sociedad "FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES, S. DE R. L. DE C. V." (FERCONS S. DE R. L. DE C. V.).- Así lo dice y otorga quien enterado del derecho que tiene para leer por sí la presente escritura, por su acuerdo procedí a darle lectura íntegra cuyo contenido ratifica y firma y estampa la huella del dedo índice de la mano derecha para constancia. De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión y vecindad; Así mismo, hice la advertencia al otorgante de la obligación que tiene de registrar la presente escritura, así como de haber tenido a la vista su tarjeta de identidad número 0801-1981-05523 y RTN 08011981055234.- DOY FE.- Firma y huella JOSE RICARDO CASTILLO ESPINAL.- Sello y firma notarial ELIAS HERRERA ALVAREZ.- Y a requerimiento del requirente libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en papel notarial con los timbres de ley debidamente cancelados, el cual concuerda con su original y se encuentra preinserto en mi protocolo de instrumentos públicos de este año donde anote este libramiento.-


 <b>CCIT</b> REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZÁN CENTRO ASOCIADO I.R.	
MATRÍCULA:	81193
REGISTRO CON EL N.º	51992
<small>DEL LIBRO DE COMPRAVENTOS SOCIALES</small>	
TEGUIGALPA M.D.C.	26-07-2019
REGISTRADOR:	





**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

**RNP**

JOSE RICARDO CASTILLO ESPINAL



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
BOULEVARD DE LA AMISTAD  
TEGUCIGALPA, HONDURAS

0801-1981-05823



ARTÍCULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá pasar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia emitida en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

*J. Castillo*  
DIRECTOR GENERAL



BOULEVARD DE LA AMISTAD

JOSE RICARDO CASTILLO ESPINAL

0801-1981-05823





❖ Información de la empresa

❖ Constancia de la cámara de comercio

❖ Actas de recepción de constancia del suministro

❖ Acta de compromiso



FERCONS

## Información de la Empresa

FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES  
LIDERES EN MATERIALES ELECTRICOS Y DE CONSTRUCCION

**Dirección:** Barrio Guanacaste, avenida Gutenberg Tegucigalpa Francisco Morazán, Honduras.

**Teléfonos:** 2203-7738 / 2237-1170

**Sitio Web:** [www.ferconshonduras.com](http://www.ferconshonduras.com)

**Contacto:** Luis Espinal

**Celular:** 9631-5454

**Correo Electronico:** [lespinal@fercnshonduras.com](mailto:lespinal@fercnshonduras.com)

**Correo Electronico 2:** [ferreteriaayconstruccioneshn@gmail.com](mailto:ferreteriaayconstruccioneshn@gmail.com)





CONTRATO COPECO NO. 002-ETA/COPECO-2020

**CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE LAMINAS DE ALUZINC PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS REGIONALES Y BODEGA DE COPECO CENTRAL, ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO) Y LA EMPRESA FERCONS, S. DE R.L. DE C.V**

Nosotros, **JORGE LUIS MEJÍA RIVERA**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, casado, Abogado y Máster en Dirección de Recursos Humanos, con tarjeta de identidad número 0801-1983-07234, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Director Administrativo y Financiero de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales-COPECO, facultado para celebrar este contrato según acuerdo número DSEGRNC 007-2020 de fecha dieciséis (16) de noviembre del 2020, que de aquí en adelante se denominarán como **EL CONTRATANTE**, y el señor **JOSE RICARDO CASTILLO ESPINAL**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, Hondureño, con número de identidad 0801-1981-05523, actuando en su condición de representante legal de la sociedad mercantil denominada **"FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V"**, inscrita bajo el número ochenta y seis (86) del Tomo dieciocho (18) del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, Quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y quienes en adelante y en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, todos en uso de nuestras facultades legales, hemos convenido celebrar el Presente: **CONTRATO DE SUMINISTRO DE LAMINAS DE ALUZINC, PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS REGIONALES Y LA BODEGA DE COPECO CENTRAL EN ATENCIÓN A LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA TORMENTA ETA**, basándose en los términos y condiciones contractuales siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: JUSTIFICACIÓN:** Mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 109-2020 y su reforma de fecha dos (02) de noviembre del 2020, Se decreta Estado de Emergencia a Nivel Nacional por los efectos de las fuertes lluvias provocadas por la Tormenta Tropical "ETA", las cuales han causado graves daños a la infraestructura vial y al Sector Agrícola del país, misma que tendrá una vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2020, pudiendo prorrogarse si persisten los efectos que originaron la emergencia.

Que mediante artículo 3 del No. PCM 109-2020 Se instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos en Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (Copeco), utilizar de la partida presupuestaria de emergencia para poder hacerle frente a la declaración de Emergencia, garantizando su manejo de manera transparente y eficiente.

En vista del Estado de Emergencia provocados desde el Huracán ETA, y la actual Alerta Roja por el Huracán IOTA, COPECO, y ante la necesidad de este insumo que será utilizadas para las personas afectadas y para el abastecimiento de regionales y el almacén central por la temporada ciclónica.





**CLÁUSULA SEGUNDA: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realice:
  - a) **PRÁCTICAS CORRUPTIVAS:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
  - b) **PRÁCTICAS COLUSORIAS:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, nos abstenemos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
  - a. De parte del Contratista o Consultor:
    - i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
    - ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.
  - b. De parte del Contratante:
    - i. A la eliminación definitiva de (Contratista o



Handwritten signature and initials.





Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El suministro de Ocho Mil (8,000) LAMINAS DE ALUZINC, CALIBRE 28, 12 PIES, para el abastecimiento de las regionales y la bodega de COPECO central en atención a las personas afectadas por la tormenta ETA y por la temporada ciclónica.

**CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO.** - El valor del presente contrato es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.2,447,200.00) teniendo un costo unitario por lamina de Aluzinc calibre 28, 12 pies de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L.266.00) más impuesto sobre venta.

**CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá rendir a favor de "COPECO" las siguientes Garantías, emitidas por una institución bancaria o aseguradora: 1) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, con una duración de catorce (03) meses y que deberá presentarse al momento de la emisión de la "Orden de Compra" o su equivalente, por parte de la Dirección Administrativa y que será sustituida por la Garantía de Calidad una vez se entregue el total de lo detallado en la CLÁUSULA SEGUNDA de este contrato y la 2- **GARANTÍA DE CALIDAD** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una duración de seis (06) meses, y contendrán respectiva e indefectiblemente, la cláusula obligatoria siguiente: "La presente Garantía será ejecutada al simple requerimiento de COPECO sin más trámite que la presentación de la misma acompañada de una resolución Firme de incumplimiento".

Con la emisión de la presente Garantía, EL COMPRADOR se compromete a reponer por su cuenta los productos que presenten algún tipo de defecto.

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**  
**EL CONSTRATISTA:**

1. EL CONSTRATISTA tiene la obligación de entregar los productos establecidos en CLÁUSULA TERCERA de este contrato en perfectas condiciones y con las especificaciones según orden de compran No. 4100.
2. Presentar las facturas de pago a las oficinas de COPECO central.
3. Documentar la entrega de las láminas Aluzinc.
4. Entregar las Garantías solicitadas en la cláusula quinta del presente contrato



**EL CONTRATANTE:**

1. Pagar conforme a las facturas presentadas por el contratista.
2. Revisar que el producto entregado se encuentre en perfecto estado.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: RECISIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- Mutuo consentimiento de las Partes.
- Por incumplimiento de las cláusulas por alguna de las Partes.
- Por finalización de servicio en tiempo y forma según convenio.
- Haberse extinguido las circunstancias que obligaron a la suscripción de este convenio.

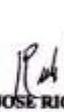
**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá vigencia de catorce (14) días, fecha de inicio 16 de noviembre del 2020 con entregas parciales finalizando el 30 de noviembre del 2020.

**CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** Las Partes se comprometen a realizar las acciones que están a su alcance en la solución de conflictos, sin embargo, en caso que existan situaciones que no se puedan resolver, las Partes se someterán primeramente a una conciliación extrajudicial estableciendo como última instancia el arbitraje el cual se resolverá mediante el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCTI) hasta agotar todas sus instancias.

**CLÁUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN:** "LAS PARTES" declaran que conocen y han revisado y analizado plenamente cada una de las cláusulas y todo el contenido de este Convenio y se obligan a cumplirlas en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo cual se firma el presente contrato en dos ejemplares originales de igual validez, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

  
**JORGE LUIS MEJÍA RIVAS**  
 Director Administrativo Financiero  
 Secretaría de Estado en Los Despachos de  
 Gestión de Riesgos y Contingencias  
 Nacionales (COPECO)

  
**JOSÉ RICARDO CASTILLO**  
 ESPINAL  
 Presidente  
 FERCONS, S. DE R.L. DE C.V



**MUNICIPALIDAD**  
 Santa María del Real, Olancho, Honduras  
 Tel. (504) 2791-2439 / Sitio web: www.santamariadelreal.com  
 Correo electrónico: m.santamariadelreal@gmail.com



**ACTA DE ADJUDICACIÓN**

**PROYECTO: "ILUMINACIÓN DE CALLE PRINCIPAL DEL CASCO URBANO DESDE EL PUENTE HASTA LA GASOLINERA PUMA GUANAPITO, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL REAL, DEPARTAMENTO DE OLANCHO".**  
 LPN-SMR-No: 001 /2020

El día de hoy 27 de noviembre del 2020, a las catorce horas (2:00 pm), en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Santa María del Real, Departamento de Olancho, se finalizó con el análisis final para el proyecto "ILUMINACIÓN DE CALLE PRINCIPAL DEL CASCO URBANO DESDE EL PUENTE HASTA LA GASOLINERA PUMA GUANAPITO", en donde la propuesta técnica y económica para el proyecto en mención y acorde a lo estipulado la Ley de Contratación del Estado de Honduras, se determina que la empresa oferente que cumple todas las condiciones definidas en los TDR, y con la de menor valor es:

No.	OFERENTE	MONTO OFERTADO (L.)
1	FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V. (FERCONS)	L. 2,385,539.41

Acto seguido se procedió a la adjudicación de la misma, la cual ha cumplido con los requerimientos solicitados, dando fe de ello, adjudicando a la Empresa antes indicada, por ser la oferta conveniente.

*"Una Alcaldía para TODOS"*



**Municipalidad de Guaimaca**  
Francisco Morazán, Honduras, C. A.

**ACTA DE CONFORMIDAD Y RECEPCION DEFINITIVA**

Siendo las 11:45 a.m. Hora del día Jueves 11 de Diciembre del año 2020, se realizó la recepción de material eléctrico del proyecto "AMPLIACION ELECTRICA ALDEA LA ASERRADERA" Se realizó bajo la supervisión del departamento de Desarrollo Comunitario encargados de proyectos.

El acto de recepción de materiales consistió en realizar la inspección ocular de los materiales eléctricos y la correspondiente verificación técnica de los mismos, analizando si las medidas y cantidades corresponden a lo requerido por la municipalidad de Guaimaca P.M. conforme a las ofertas presentadas y las especificaciones técnicas requeridas.

Por la verificación realizada en la presente jornada (EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO) tiene a bien declarar a conformidad la recepción de los materiales eléctricos adquiridos CUMPLE A CABALIDAD con las especificaciones técnicas adquiridas en el documento base de licitación privada.

**TELEFONOS:**

2769 - 3590  
2769 - 4262

Se cierra la presente ACTA DE CONFORMIDAD Y RECEPCION DEFINITIVA, a las 4:00 P.m. del día 11 de diciembre firmada al pie de la misma en señal de conformidad.

\_\_\_\_\_  
**Ing. Henry Armando Raudales**  
Alcalde Municipal

\_\_\_\_\_  
**Sr. Victor Porfirio Banegas**  
Jefe Desarrollo Comunitario

\_\_\_\_\_  
**Representante (FERCONS)**

*Si se humillare mi nombre, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo soy responsable.*

Tegucigalpa 19 de febrero de 2021

### ACTA DE COMPROMISO

Yo, José Ricardo Castillo Espinal, como representante legal de Ferretería y Construcciones S de R.L. Por este medio me comprometo a que en caso de ser adjudicada a favor nuestro el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ETAPA II DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CHELÓN N. 1 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN". A hacer Entrega de los Materiales en el Palacio Municipal en 15 días hábiles, tal como lo solicitan en las bases de licitación.

A los 19 días del mes de febrero del año 2021

*José Ricardo Castillo Espinal*



**José Ricardo Castillo Espinal**  
Representante legal  
**Ferretería y Construcciones S de R.L.**

❖ Estados Financieros.

❖ Referencias

❖ Solvencia Municipal

❖ Permiso de operación

❖ ONCAE

❖ Declaración jurada, en formatos anexos, que contenga información pertinente a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco años, en los cuales el licitante estuvo o está involucrado, así como de no estar comprendido en ninguno de los casos mencionados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

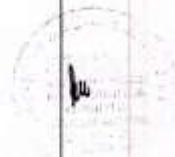


ESTADOS FINANCIEROS JULIO 2020, DICIEMBRE 2019 - 2018

**FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**

**FERCONS**

**INFORME ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE JULIO DEL 2020  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - 2018**



**ESTADOS FINANCIEROS JULIO 2020, DICIEMBRE 2019 - 2018**

Dirigido a Socios de la Sociedad  
Ferretería y Construcciones, S. de R. L. de C.V. - FERCONS

**Informe Financiero Estados Financieros al 31 de Julio de 2020 y al 31 de Diciembre de 2019 - 2018****Opinión**

He revisado el Balance General y Estado de Resultados de la sociedad Ferretería y Construcciones, S. de R. L. de C.V. - FERCONS al 31 de Julio de 2020 y al 31 de Diciembre de 2019 - 2018, así mismo se ha realizado una revisión a las políticas y procedimientos contables, generación de registros, control interno y otra documentación de respaldo representativa.

En mi opinión el Balance General y Estado de Resultados adjunto presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera de la sociedad Ferretería y Construcciones, S. de R. L. de C.V. - FERCONS al 31 de Julio de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 y 2018 de conformidad con las disposiciones sobre información financiera para uso interno y terceros interesados sobre dicha información financiera y las regulaciones que en materia contable se exigen.

**Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros**

La administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error. En la preparación de estos estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. Los responsables del gobierno corporativo de la sociedad son responsables de la supervisión del proceso de la información financiera de la misma.

Le informe formalmente a la gerencia de la sociedad con respecto al alcance y los elementos relacionados con la contabilidad y hallazgos significativos de control interno y auditoría.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C. A.  
Agosto 11, 2020

Héctor Daniel Moreno Herrera  
**Contador Público Autorizado y Colegiado**  
**Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**  
**Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública - COHPUCP 2018-12-3138**



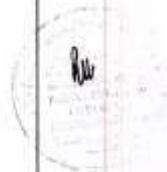
**ESTADOS FINANCIEROS JULIO 2020, DICIEMBRE 2019 - 2018**

**FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES, S. DE R. L. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL**  
**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018, 2019 y Julio 2020**

	Julio 2020	Diciembre 2019	Diciembre 2018
<b>ACTIVOS</b>			
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>34,462,722.04</b>	<b>32,944,761.88</b>	<b>27,676,086.44</b>
Caja y Bancos	260,985.61	163,824.19	532,760.72
Cuentas por Cobrar	18,610,501.19	15,552,618.08	11,874,744.67
Inventario General	15,591,235.24	17,228,319.61	15,268,581.05
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>59,234,811.43</b>	<b>21,828,936.26</b>	<b>18,071,850.34</b>
Edificio y Mejoras	17,190,421.26	17,414,722.65	17,384,635.00
Superavit Revaluación Edificio	37,850,000.00	-	-
Mobiliario y Equipo	809,117.19	826,893.41	687,215.34
Equipo de Transporte y Vehículos	3,385,272.88	3,587,320.20	-
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>93,697,533.47</b>	<b>54,773,698.14</b>	<b>45,747,936.78</b>
<b>PASIVOS</b>			
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>18,717,343.95</b>	<b>18,692,472.17</b>	<b>25,924,792.45</b>
Proveedores	13,706,260.03	12,485,176.04	12,134,287.38
Préstamos por Pagar Corto Plazo	4,065,584.75	5,149,574.88	12,576,752.62
Porción Circulante Préstamos Largo Plazo	761,329.20	873,551.28	587,459.48
Impuestos por Pagar	184,169.97	184,169.97	626,292.97
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>26,380,082.12</b>	<b>26,438,520.70</b>	<b>12,916,678.67</b>
Préstamos por Pagar Largo Plazo	23,380,082.12	23,438,520.70	9,916,678.67
Cuentas por Pagar Socios	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>45,097,426.07</b>	<b>45,130,992.87</b>	<b>38,841,471.12</b>
<b>PATRIMONIO</b>	<b>48,600,107.40</b>	<b>9,642,705.27</b>	<b>6,906,465.66</b>
Capital Social	50,000.00	50,000.00	50,000.00
Capital Complementario	846,753.54	846,753.54	846,753.54
Reserva Revaluación de Activos	37,850,000.00	-	-
Resultados Acumulados	8,745,951.73	8,009,712.12	3,586,775.82
Utilidad del Periodo	1,107,402.13	2,736,239.61	2,422,936.30
<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	<b>93,697,533.47</b>	<b>54,773,698.14</b>	<b>45,747,936.78</b>

\_\_\_\_\_  
 HÉCTOR BLANCO  
 Gerente General  
 04/07/2020 11:19

\_\_\_\_\_  
 Ricardo Castillo  
 Gerente General



## ESTADOS FINANCIEROS JULIO 2020, DICIEMBRE 2019 - 2018

**FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES, S. DE R. L. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**Al 31 de Diciembre de 2018, 2019 y Julio 2020**

	Julio 2020	Diciembre 2019	Diciembre 2018
<b>Ingresos Totales</b>	<b>19,022,973.96</b>	<b>53,186,450.97</b>	<b>35,139,463.61</b>
Costo de Ventas	11,610,200.14	34,050,794.94	23,622,855.81
<b>Utilidad Bruta en Ventas</b>	<b>7,412,773.82</b>	<b>19,135,656.03</b>	<b>11,516,607.80</b>
<b>Gastos de Operación</b>	<b>4,362,152.86</b>	<b>12,392,765.21</b>	<b>7,044,056.87</b>
Gastos de Administración	2,479,178.35	6,642,325.53	3,878,882.35
Gasto de Venta y Conversión	1,640,897.00	5,067,445.49	3,066,972.38
Gasto Depreciación	242,077.51	682,994.19	96,202.14
<b>Utilidad de Operación</b>	<b>3,050,620.96</b>	<b>6,742,890.82</b>	<b>4,472,550.93</b>
Gastos Financieros y Cargos Bancarios	1,490,899.65	2,533,291.43	744,956.63
<b>Utilidad Antes de ISR</b>	<b>1,559,721.31</b>	<b>4,209,599.39</b>	<b>3,727,594.30</b>
Impuesto Sobre La Renta	452,319.18	1,473,359.78	1,304,658.00
<b>Utilidad Neta</b>	<b>1,107,402.13</b>	<b>2,736,239.61</b>	<b>2,422,936.30</b>

\_\_\_\_\_  
 1489 Alvaro  
 Contador General  
 (CAMPESINOS)

\_\_\_\_\_  
 Ricardo Castillo  
 Gerente General



80



**Banco**  
Tegucigalpa, Oficina Principal  
PBX: (504) 2239-6400  
FAX: (504) 2239-6420  
San Pedro Sula, Oficina Principal  
PBX: (504) 2537-4499  
FAX: (504) 2537-4466

Choluteca • Comayagua  
Siguatepeque • Choloma  
La Lima • El Progreso  
Puerto Cortés • La Ceiba  
Roatán

Tegucigalpa 17 de Febrero de 2021

Señores  
ALCALDIA GUAIMACA  
Presente.

Estimados Señores:

BANCO FICOHSA, hace constar que el Señor(a) FERCO S DE RL DE C V, con número de identificación 15039016853356, es cliente de nuestra institución bancaria desde el veintidos de abril del dos mil dieciocho, manejando las cuentas.

CUENTA	MONEDA	FECHA DE APERTURA	TIPO DE CUENTA
000000200006863808	HNL	23 de abril 2018	A título personal

La información anterior se brinda con carácter estrictamente CONFIDENCIAL y para sus archivos, sin ninguna responsabilidad de nuestra parte.

Y para fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los diecisiete días del mes febrero del dos mil veintiuno.

Firma Autorizada



Firma Autorizada





GRUPO RIO S. DE R.L.  
COL. AMERICA, CONTIGUO A CRIOLLOS  
BLOQUE F-4, TEGUCIGALPA, HONDURAS

### REFERENCIA COMERCIAL

Yo, **ISMAEL RAMIREZ**, mayor de edad, casado y con domicilio en Tegucigalpa, en mi condición de Gerente Propietario, hago Constar que la **Empresa Ferreteria y Construcciones S. de R.L (FERCONS)**, tiene crédito activo con nuestra empresa con un límite de Lps. 10,000.000.00 y don referencia que son clientes responsables con sus créditos.

Y para fines que el interesado estime conveniente, se le extiende la presente a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

**LIG. ISMAEL RAMIREZ**  
**GERENTE PROPIETARIO**





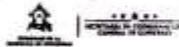


## CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaría General de la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: RESOLUCIÓN No. 469-2018. DIRECCIÓN OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. VISTA: Para resolver la solicitud presentada en fecha seis de abril del dos mil dieciocho. Por la Sociedad Mercantil Nacional denominada FERRETERÍA Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "FERCO, S. DE R.L. DE C.V.". Con el fin de obtener la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. Actuando como Apoderado legal el abogado CESAR ALBERTO CERRATO COLINDRES. Inscribió en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 18084. CONSIDERANDO: Que el interesado acató a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios. POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 21, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. RESUELVE: PRIMERO: Inscribir debidamente bajo el Número 23777-2018 en el área de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios. En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil FERRETERÍA Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "FERCO, S. DE R.L. DE C.V.". Con R.T.N. 15039016853356 y con domicilio en la Ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho y que una vez formalizada la presente Resolución, la secretaria de esta Oficina entienda al interesado la Certificación Íntegra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponden a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y de cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley. SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Nombre de la sociedad Mercantil Nacional	FERRETERÍA Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "FERCO, S. DE R.L. DE C.V"
No. de Resolución	469-2018
No. de Certificación	23777-2018
Fecha final de vigencia de la inscripción	21/05/2021
Área de Actividad	Bienes y Servicios
Rubro	Equipos, Accesorios y Suministros de Ferrería
Registro Tributario Numérico	15039016853356
Certificación del Órgano Societario	José Gerardo Valerio Cerrato 0801-1983-00780 Karla Patria Figueroa Cardona 1503-1980-00623





Domicilio Legal	Catacamas, Olancho
Dirección	Barrío Guazacate, Avenida Gutenberg, Calle Principal, Frente a Hotel Tegucigalpa
Teléfono	2237-1170/2203-7738
Correo Electrónico	ferreteriaconstruccioneshn@gmail.com

**TERCERO:** La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que disponga la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **NOTIFIQUESE.** Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f) Sefia Carolina Ramero Palma, Directora de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. Sefie Secretario. (f) Juan Alberto Álvarez Arzoo, Secretario General por Delegación.

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día veintinueve de mayo del dos mil dieciocho.

*Juan Alberto Álvarez Arzoo*  
**JUAN ALBERTO ALVAREZ ARZOO**  
 SECRETARIO GENERAL POR DELEGACIÓN

**GUATEMALA**  
 Verificar en: <http://www.honduregpo.gob.hn>

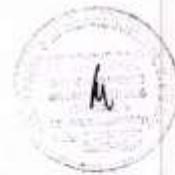
**ONCAE**  
 OFICINA NORMATIVA DE  
 CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL  
 ESTADO



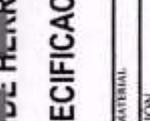


❖ Especificaciones  
Técnicas

❖ Anexos



**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

DESCRIPCION DEL MATERIAL	CATALOGO REFERENCIA	IMAGEN
<p><b>CABLE DE ALUMINIO FORRADO TW</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Calibre del cable(AWG/MCM)</li> <li>- Nombre</li> <li>- Área del cable (mm<sup>2</sup>)</li> <li>- Ampacidad (A)</li> <li>- Tensión de ruptura (Kg-f)</li> </ul> <p># 2(CAD1) # 10(CAD2) # 20(CAD3)</p> <p>Ints Poppy</p> <p>33.62 53.49 150</p> <p>110 150</p> <p>614 905</p>	ELECTROCABLES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Calibre del cable(AWG/MCM)</li> <li>- Nombre</li> <li>- Área del cable (mm<sup>2</sup>)</li> <li>- Ampacidad (A)</li> <li>- Tensión de ruptura (Kg-f)</li> </ul> <p># 30(CAF 2) # 266,8(CAF 3)</p> <p>Phlox Dandy</p> <p>85.01 135.20</p> <p>200 345</p> <p>1.382 2.195</p>		
<p><b>CABLE DE ALUMINIO ACSR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Calibre del cable(AWG/MCM)</li> <li>- Nombre</li> <li>- Área del cable (mm<sup>2</sup>)</li> <li>- Ampacidad (A)</li> <li>- Tensión de ruptura (Kg-f)</li> </ul> <p># 30(CAD4) # 40(CAD5)</p> <p>Pigeon Paraguá</p> <p>99.23 125</p> <p>315 A 365 A</p> <p>3.030 3.820</p>	CONAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Calibre del cable(AWG/MCM)</li> <li>- Nombre</li> <li>- Área del cable (mm<sup>2</sup>)</li> <li>- Ampacidad (A)</li> <li>- Tensión de ruptura (Kg-f)</li> </ul> <p># 266.8 (CAD6) # 477 (CAD8) # 556.5 (CAD9)</p> <p>París Doves</p> <p>143 180 235 328</p> <p>445 A 515 A 640 A 710 A</p> <p>5.100 6.375 7.802 10.019</p>		



**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

DESCRIPCION DEL MATERIAL	CATALOGO REFERENCIA	IMAGEN
<p><b>ALAMBRE BIMETALICO COPPERWELD No.6 TEMPLADO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Calibre del cable (AWG/CM) # 6</li> <li>- Conductividad (IACS) 40 %</li> <li>- Resistencia nominal en corriente continua 3.241 Ω / Km</li> <li>- Grosor nominal del cobre (mm) 0.4115</li> <li>- Area del cable (mm<sup>2</sup>) 13.20</li> <li>- Ampacidad (A) 130 A</li> </ul>	FUSHI COPPERWELD	
<p><b>CABLE DE COBRE FORRADO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Calibre del cable (AWG/CM) #14</li> <li>- Area del cable (mm<sup>2</sup>) 2.082</li> <li>- Numero de hilos 19</li> <li>- Ampacidad (A) 20</li> </ul>	VIAKON	
<p><b>CABLE DE COBRE No.6 SOLIDO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Calibre del cable (AWG/CM) #6 (CACZ)</li> <li>- Area del cable (mm<sup>2</sup>) 13.20</li> <li>- Ampacidad 130 A</li> </ul>	VIAKON	
<p><b>CABLE TRIPLEX DE ALUMINIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Calibre del cable (AWG/CM) #10</li> <li>- Cables aislados 2</li> <li>- Sección del cable (mm<sup>2</sup>) 53.5</li> <li>- Numero de hilos 19</li> <li>- Ampacidad (A) 170</li> <li>- Sección de cable ensajado (mm<sup>2</sup>) 53.5</li> <li>- Carga de ruptura (kg-f) 1016</li> </ul>	VIAKON	
<p><b>CAMISA DE HIERRO GALVANIZADO PARA TUBO 4"*</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acero galvanizado por inmersión en caliente.</li> <li>- Diametro: 4"</li> </ul>		



**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	CATALOGO REFERENCIA	IMAGEN
<p><b>BALASTROS PARA LAMPARA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lampara: 100 W 250 W 400W</li> <li>- Tipo: TIX CWA</li> <li>- ANSE: SS4 SS0 SS1 SS2</li> <li>- Incluye kit de montaje, ignitor y capacitor</li> <li>- Voltaje multiuso: 120/208/240/277 Volts</li> <li>- Alto factor de potencia (HPF)</li> </ul>	<p>Cat. EYE LIGHTING Cat. PHILIPS</p>	
<p><b>BRAZO METALICO PARA LAMPARA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Lampara: 100W</li> <li>-Dimensiones: 1-1/4" x 1/8" x 10"</li> <li>- Material: acero galvanizado en caliente</li> </ul>		
<p><b>BASE Y CABEZAL PARA TUBO GALVANIZADO Ø 2"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para uso en retención de banco</li> <li>- Base para tubo galvanizado de 2"</li> <li>-Cabezal para tubo galvanizado de 2"</li> </ul>	<p>AB CHANCE 0501 AB CHANCE 0502</p>	



**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	CATALOGO REFERENCIA	IMAGEN
<p><b>CONECTOR DE COMPRESIÓN YC 4M</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conductor troncal: #6 - #4 Aluminio ó #6 ACSR</li> <li>- Conductor de derivación: #4 Aluminio ó #6 ACSR</li> <li>- Empacado individualmente en bolsa de polietileno</li> <li>- Con relleno antioxidante (PENETROX)</li> <li>- Marca en el conector indicando tipo, conductores a los que aplica, herramientas y dado. - Longitud 1 1/2"</li> </ul>	BURNDY YC4M	
<p><b>CONECTOR DE COMPRESIÓN YC 2-2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conductor troncal: #2 Aluminio ó #4 - #2 ACSR</li> <li>- Conductor de derivación: #2 Aluminio ó #4 - #2 ACSR</li> <li>- Empacado individualmente en bolsa de polietileno</li> <li>- Con relleno antioxidante (PENETROX)</li> <li>- Marca en el conector indicando tipo, conductores a los que aplica, herramientas y dado. - Longitud 1 1/2"</li> </ul>	BURNDY YC2A2	
<p><b>CONECTOR DE COMPRESIÓN YC 25A25 (1/0 - 1/0)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conductor troncal: #1/0 - #2/0 Aluminio ó #1/0 - #2/0 ACSR</li> <li>- Conductor de derivación: #1/0 - #2/0 Aluminio ó #1/0 ACSR</li> <li>- Empacado individualmente en bolsa de polietileno</li> <li>- Con relleno antioxidante (PENETROX)</li> <li>- Marca en el conector indicando tipo, conductores a los que aplica, herramientas y dado. - Longitud 1 3/4"</li> </ul>	BURNDY YC25A25	
<p><b>CONECTOR DE COMPRESIÓN YC 25A2 (1/0 - 2)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conductor troncal: #1/0 Aluminio ó #1/0 ACSR</li> <li>- Conductor de derivación: #2 Aluminio ó #2 ACSR</li> <li>- Empacado individualmente en bolsa de polietileno</li> <li>- Con relleno antioxidante (PENETROX)</li> <li>- Marca en el conector indicando tipo, conductores a los que aplica, herramientas y dado. - Longitud 1 3/4"</li> </ul>	BURNDY YC25A2	



**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

DESCRIPCION DEL MATERIAL	CATALOGO REFERENCIAL	IMAGEN
<p><b>CONTROL PARA ALUMBRADO PUBLICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Potencia: 6,000VA</li> <li>- 12,000VA</li> <li>- 21,600VA</li> <li>- Contactos: 32 A</li> <li>- 65 A</li> <li>- 100A- Breaker:</li> <li>- 25 A</li> <li>- 50 A</li> <li>- 90A - Incluye base y fotocontrol</li> <li>- Pre-montado en caja metálica galvanizada para intemperie con agujero de 1"</li> </ul>		
<p><b>CONTROL FOTOELECTRICO (FOTOCELDA)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Voltaje de Operación: 105V - 285V - Carga nominal:</li> <li>- Tamaño de la base 3 1/2"</li> <li>- Norma ANSI 136.10</li> </ul>	<p>Cal. FISHER PIERCE 7790B- SSS</p>	
<p><b>CINTA ABLANTE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resistente a rayos Ultravioleta</li> <li>- Resistente a la abrasión</li> <li>- Resistente a la corrosión</li> <li>- Resistente a ácidos y álcalis</li> <li>- Temperatura máxima de uso: 105 °C</li> <li>- Grosor: 7 mil (milésimas de pulgadas)</li> <li>- Ancho: 3/4"</li> <li>- Longitud del rollo: 66'</li> </ul>	<p>Cal. 3M Super 33+ (UPC) 06132</p>	
<p><b>CONECTOR DE COMPRESION DE COBRE YG C6C6</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conductor troncal: #6 Sólido ó #6 varios hilos</li> <li>- Conductor de derivación: #6 Sólido ó #6 varios hilos</li> <li>- Empacado individualmente en bolsa de polietileno</li> <li>- Con recubrimiento antioxidante (PENETROX)</li> <li>- Marca en el conector indicando tipo, conductores a los que aplica, herramientas y dado. - Longitud 0.62"</li> </ul>	<p>BURNDY YG C6C6</p>	

*Ru*

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

DESCRIPCION DEL MATERIAL		CATALOGO REFERENCIAL		IMAGEN						
DESCRIPCION										
<b>PERNO DE MAQUINA</b>										
Diametro: 5/8" Acero galvanizado por inmersión en caliente. Cabeza cuadrada y punta cónica, con una tuerca cuadrada. Resistencia a tensión 12,000 lbs. Normas ANSI C135.1										
CODIGO	AB CHANCE	8808	8810	8814	8816	8818	8820	8822	8824	
Longitud de perno (pulg)		8	10	12	14	16	18	20	22	24
Longitud de rosca (pulg)		3	3	3	3	3	3	3	3	3
<b>PERNO RECTO DE OJO DE 5/8" X 12"</b>										
Diametro: 5/8" Acero galvanizado por inmersión en caliente. Cabeza cuadrada y punta cónica, con una tuerca cuadrada. Resistencia a tensión 12,400 lbs. Normas ANSI C135.1										
<b>PERNO RECTO DE OJO CON ESLABON DE 5/8" X 12"</b>										
Diametro: 5/8" Acero galvanizado por inmersión en caliente. Cabeza cuadrada y punta cónica, con una tuerca cuadrada. Resistencia a tensión 12,400 lbs. Normas ANSI C135.1										
<b>PERNO CURVO DE OJO CON GUARDACABO DE 5/8" X 10"</b>										
Diametro: 5/8" Acero galvanizado por inmersión en caliente. Punta cónica, con una tuerca cuadrada. Resistencia a tensión 12,400 lbs. Normas ANSI C135.1 Largo 10 pulgadas con 4 pulgadas de rosca. El ojo del perno deberá tener una desviación de 45 grados respecto al eje del perno.										
		AB CHANCE								
		AB CHANCE 29962								
		JOSLYN J-6362								
		AB CHANCE 5010								



**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

DESCRIPCION DEL MATERIAL	CATALOGO REFERENCIA	IMAGEN
<p><b>ASLADOR POLIMERO TIPO POSTE, ANSI C29.18</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso: Dist. operaciones zonas continuas (solo) 0-500</li> <li>- Tipo de material: polimero</li> <li>- Numero de galpones: cuatro(4)</li> <li>- Voltaje de operacion: 12.8 KV</li> <li>- Voltaje de arco en seco (60 Hz): 104 KV</li> <li>- Voltaje de arco en humedo (60 Hz): 72 KV</li> <li>- Voltaje que soporta en seco: 95 KV</li> <li>- Voltaje que soporta en humedo: 61 KV</li> <li>- Distancia de fuga: 16.70"</li> <li>- Distancia en arco en seco: 6.65"</li> <li>- Diametro en base para pin: 3/4"</li> </ul>	RAYCHEM RLP-1PR-RTG	
<p><b>ASLADOR POLIMERO TIPO ESPIGA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clase ANSI: 55-04 (AP 6)</li> <li>- Voltaje de operacion: 15 KV</li> <li>- Voltaje de arco en seco (60 Hz): 83 KV</li> <li>- Voltaje de arco en humedo (60 Hz): 51 KV</li> <li>- Arqueo a impulso positivo: 122 KV</li> <li>- Arqueo a impulso negativo: 202 KV</li> <li>- Distancia de fuga: 12.5"</li> <li>- Distancia en arco en seco: 6.7"</li> <li>- Diametro en base para pin: 1"</li> </ul> <p>ALAMBRE DE AMARRE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 55-07 (AP 7)</li> <li>- 35 KV</li> <li>- 120 KV</li> <li>- 70 KV</li> <li>- 175 KV</li> <li>- 240 KV</li> <li>- 20.7"</li> <li>- 10"</li> <li>- 1.3/8"</li> </ul>	HENDRIX HPI-5504 HENDRIX HPI-55-02	
<p><b>ARANDELA CUADRADA Ø=1 1/16"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Galvanizada en caliente</li> <li>- Diámetro de Agujero: 1 1/16"</li> <li>- Dimensiones: 2 1/4" x 2 1/4"</li> <li>- Espesor: 3/16"</li> </ul>	AB CHANCE 6813	

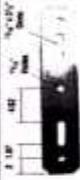


**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

DESCRIPCION DEL MATERIAL	CATALOGO REFERENCIA	IMAGEN																
<p><b>PERNO CURVO DE OJO CON GUARDACABO DE 5/8" X 12"</b></p> <p>Diametro: 5/8"                      Acero galvanizado por inmersión en caliente.                      Punta cónica, con una tuerca cuadrada.                      Resistencia a tensión 12,400 lbs. Normas ANSI C135.1                      Largo 12 pulgadas con 6 pulgadas de rosca.                      El ojo del perno deberá tener una desviación de 45 grados respecto al eje del perno.</p>	AB CHANCE 5012																	
<p><b>PERNO RECTO DE OJO CON GUARDACABO DE 5/8" X 12"</b></p> <p>Diametro: 5/8"                      Acero galvanizado por inmersión en caliente.                      Punta cónica, con una tuerca cuadrada.                      Resistencia a tensión 12,400 lbs. Normas ANSI C135.1                      Largo 12 pulgadas con 6 pulgadas de rosca.</p>	AB CHANCE 5512																	
<p><b>PERNO DE ROSCA CORRIDA</b></p> <p>Diametro: 5/8"                      Acero galvanizado por inmersión en caliente, punta cónica, con cuatro tuercas cuadradas.                      Resistencia a tensión 12,400 lbs. Normas ANSI C135.1</p> <table border="1"> <tr> <td>CODIGO AB CHANCE</td> <td>8862</td> <td>8864</td> <td>8866</td> <td>8868</td> <td>8870</td> <td>8872</td> <td>8874</td> </tr> <tr> <td>Longitud de perno (pulg)</td> <td>12</td> <td>14</td> <td>16</td> <td>18</td> <td>20</td> <td>22</td> <td>24</td> </tr> </table>	CODIGO AB CHANCE	8862	8864	8866	8868	8870	8872	8874	Longitud de perno (pulg)	12	14	16	18	20	22	24	AB CHANCE	
CODIGO AB CHANCE	8862	8864	8866	8868	8870	8872	8874											
Longitud de perno (pulg)	12	14	16	18	20	22	24											
<p><b>PERNO PARA CARGA DE TRANSFORMADOR</b></p> <p>Para atornillaje de carcasa de transformador                      Material de aleación de bronce                      Rango: # 10 soldado - # 1 trenzado</p>	ANDERSON GTCL23A																	



**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL DESCRIPCIÓN	CATALOGO REFERENCIA	IMAGEN
<p><b>PLATO DE ANCLAJE DE 16" X 16"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- lamina de hierro galvanizado o sin galvanizar pero con un recubrimiento de pintura a base de asfalto</li> <li>- Area : 150 Pulg<sup>2</sup></li> <li>- Dimensiones en Pulgadas:</li> <li>- Espesor de lamina: 3/16</li> <li>- Tamaño de Placa : A: 11 1/2 B: 8 5/8</li> <li>- Diámetro de agujero : 11/16</li> <li>- Capacidad mínima de soporte del plato 14,500 Lbs</li> <li>- En la parte posterior debe tener un soporte para fijar e inmovilizar la fuerza de la varilla igual o similar a Cat. AB CHANCE X16</li> </ul>	<p>AB CHANCE X16</p>	
<p><b>PLATO DE ANCLAJE DE 20" X 20"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- lamina de hierro galvanizado en caliente con un recubrimiento de pintura a base de asfalto para evitar corrosión</li> <li>- Area : 250 Pulg<sup>2</sup></li> <li>- Dimensiones en Pulgadas:</li> <li>- Espesor de lamina: 3/16</li> <li>- Tamaño de Placa : A: 17 B: 10 3/4</li> <li>- Diámetro de agujero : 11/16</li> <li>- Capacidad mínima de soporte del plato 14,500 Lbs</li> <li>- En la parte posterior debe tener un soporte para fijar e inmovilizar la fuerza de la varilla igual o similar a Cat. AB CHANCE X20</li> </ul>	<p>AB CHANCE X20</p>	
<p><b>PLATINA ESPACIADORA PARA CRUCETE MADERA 12" X 4" X 24"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Galvanizada en caliente</li> <li>- Dimensiones de la Platina: 12" X 4" X 24"</li> <li>- Igual o similar a Cat. AB CHANCE 5844</li> </ul>	<p>AB CHANCE 5844</p>	

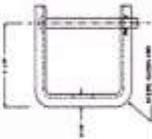
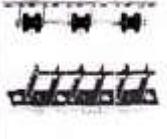
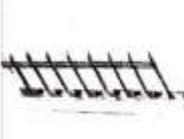


**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

DESCRIPCION DEL MATERIAL	CATALOGO REFERENCIA	BAZON
DESCRIPCION	Preformad Line Products	
<p><b>VARILLA DE ARMAR PREFORMADO PARA CABLE 3/0 ACSR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rango del diametro del conductor 0.491" a 0.521"</li> <li>- Material: aleacion de aluminio</li> <li>- Para conductor 3/0 ACSR</li> <li>- Longitud: 29" o 41" - Diametro de Vuillias: 0.121"</li> <li>- N° de hilos: 14 - Color: Naranja</li> </ul>	<p>MG-0139 MG-0122</p>	
<p><b>VARILLA DE ARMAR PREFORMADO PARA CABLE 266.8 MCM</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rango del diametro del conductor 0.631" a 0.655"</li> <li>- Material: aleacion de aluminio</li> <li>- Para conductor 266.8 MCM</li> <li>- Longitud: 33" o 45" - Diametro de Vuillias 0.146"</li> <li>- N° de hilos: 14 - Color: Amarillo</li> </ul>	<p>MG-0144 MG-0327</p>	
<p><b>VARILLA DE ARMAR PREFORMADO PARA CABLE 477 MCM Y 556.5 MCM</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rango del diametro del conductor 0.841" a 0.898"</li> <li>- Material: aleacion de aluminio</li> <li>- Para conductor 477 MCM Y 556.5 MCM</li> <li>- Longitud: 41" o 53" - Diametro de Vuillias: 0.146"</li> <li>- N° de hilos: 19 - Color: Azul</li> </ul>	<p>MG-0150 MG-0333</p>	
<p><b>VARILLA DE ARMAR PREFORMADO PARA CABLE ACERADO 1/4"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acero galvanizado, cubierta de zinc tipo B,</li> <li>- Longitud de 25"</li> <li>- Color: Amarillo</li> </ul>	<p>Preformad Line Products GDS-2104</p>	
<p><b>VARILLA DE ARMAR PREFORMADO PARA CABLE ACERO 5/16"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acero galvanizado, cubierta de zinc tipo B,</li> <li>- Longitud de 31"</li> <li>- Color: Negro</li> </ul>	<p>Preformad Line Products GDS-2106</p>	
<p><b>VARILLA DE ARMAR PREFORMADO PARA CABLE ACERADO 3/8"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acero galvanizado, cubierta de zinc tipo B,</li> <li>- Longitud de 35"</li> <li>- Color: Naranja</li> </ul>	<p>Preformad Line Products GDS-2107</p>	



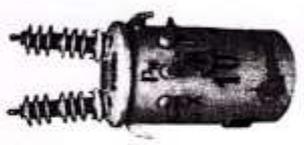
**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

DESCRIPCION DEL MATERIAL	CATÁLOGO REFERENCIA	IMAGEN
<p><b>BASTIDOR DE UNA LINEA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Longitud 3 1/2"</li> <li>- Diámetro del agujero 1 1/16"</li> <li>- Ancho del bastidor 4"</li> <li>- Formado de placa de acero calibre 9</li> <li>- Los sujetadores de la varilla y de los aisladores deberán ser soldados eléctricamente.</li> <li>- Galvanizado en caliente</li> <li>- La parte trasera deberá ser curvada con un ancho de 3 1/4"</li> </ul>	<p>AB CHANCE 468</p>	
<p><b>BASTIDOR DE TRES LINEAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Longitud 21 3/4"</li> <li>- Diámetro del agujero 1 1/16"</li> <li>- Ancho del bastidor 2 7/8"</li> <li>- Formado de placa de acero calibre 9</li> <li>- Los sujetadores de la varilla y de los aisladores deberán ser soldados eléctricamente.</li> <li>- Galvanizado en caliente</li> <li>- La parte trasera deberá ser curvada con un ancho de 3 1/4"</li> </ul>	<p>AB CHANCE C207-6047</p>	
<p><b>BASTIDOR DE CUATRO LINEAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Longitud 29 3/4"</li> <li>- Diámetro del agujero 1 1/16"</li> <li>- Ancho 2 7/8"</li> <li>- Formado de placa de acero calibre 9</li> <li>- Los sujetadores de la varilla y de los aisladores deberán ser soldados eléctricamente.</li> <li>- Galvanizado en caliente</li> <li>- La parte trasera deberá ser curvada con un ancho de 3 1/4"</li> </ul>	<p>AB CHANCE C207-6048</p>	

F.#64



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL DESCRIPCIÓN	CATÁLOGO REFERENCIA	IMAGEN
<p><b>TRANSFORMADOR TIPO PUESTE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especificaciones válidas para Transformadores de 5, 10, 15, 25, 37.5, 50, 75 y 100 KV ETC</li> </ul>	<p>ABB TIPO S</p>	
<p><b>TUBO DE HIERRO GALVANIZADO DE 2" DIA. X 6'</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acero galvanizado en caliente</li> </ul>		
<p><b>TUBO DE HIERRO GALVANIZADO DE 4" DIA. X 20'</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acero galvanizado en caliente</li> </ul>		





## Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

Guaimaca F.M. 15 de febrero del 2021

### ADENDUM A LAS BASES DE LICITACION

Tomando como referencia las bases de la Licitación Pública Nacional LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG en su inciso 3.1.2 Interpretación, Discrepancias y Omisiones párrafo segundo que literalmente describe:

Si resultare a juicio de la Alcaldía Municipal de Guaimaca Francisco Morazán que es necesario hacer alguna aclaración pertinente, se elaborará el **ADENDUM** a la Licitación y se notificará a los interesados que hubieren adquirido Bases.

Por lo que se le notifica que:

La Sección / ANEXOS- Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta Que Expresa:

Nosotros \_\_\_\_\_ que en adelante se llamará el Fidor a requerimiento \_\_\_\_\_ por el presente documento otorgamos **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** a favor de la municipalidad de.....por la cantidad de \_\_\_\_\_ (Lps. \_\_\_\_). Para garantizar en un 2% el valor total de la oferta en la Licitación \_\_\_\_\_

Se reforma a:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Nosotros \_\_\_\_\_ que en adelante se llamará el Fidor a requerimiento de\_\_\_\_ (Nombre De La Compañía Aseguradora) \_por el presente documento otorgamos **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** a favor de la **Alcaldía municipal de Guaimaca** .....por la cantidad de \_\_\_\_\_ (Lps. \_\_\_\_). Para garantizar en un 2% el valor total de la oferta en la Licitación \_\_\_\_\_



*Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde*



## Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

### ACTA DE APERTURA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPUN –MATERIALES- ELEC-01-2021  
AMG

ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA III ETAPA DEL  
PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA COMUNIDAD EL CHELON Nº 1,  
GUAIMACA, FRANCISCO MORAZAN.



Reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán el día viernes diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno, a las 10:00 a.m., siendo el día y la hora señalada para la Apertura de las ofertas relacionadas para la Adquisición de materiales eléctricos para ejecutar "PROYECTO DE ELECTRIFICACION PARA LA III ETAPA, DE LA COMUNIDAD EL CHELON Nº 1 DE GUAIMACA, FRANCISCO MORAZAN".

Contando con la presencia de las siguientes personas:

TELEFONOS:  
2769 - 3590  
2769 - 4262

Ing. Henry Armando Raudales Peratta  
Alcalde Municipal



Dr. Jorge Alberto Alvarado Velásquez  
Regidor Integrado

Abg. Madelin Odalis López Flores  
IV Regidora

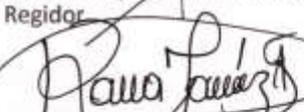
*Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14*

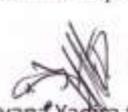


## Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

  
Das. Héctor Arnulfo Amador Álvarez  
VII Regidor

  
Sra. Karina Margarita Lainez Ferrera  
Secretaria Municipal

  
Abg. Suyapa Yadira Torres López  
Asesora Legal Municipal

  
Sr. Victor Perfirio Benegas Turcios  
Jefe Desarrollo Comunitario

TELEFONOS:  
2769 - 3590  
2769 - 4262

  
Alicia Girón  
Representante Derechos Humanos

  
Carlos Francisco Verón Rivera  
Guaimaca TV Noticias Canal 8

*Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14*



## Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

### Miembros del Patronato Chelón 1:

*Jose David Montoya Aleman*  
José David Montoya Alemán  
Presidente



*Wilmer Lopez*  
Wilmer López  
Tesdrero

*Wilfredo Medina*  
Wilfredo Medina  
Presidente Chelón N° 3

TELEFONOS:  
2769 - 3590  
2769 - 4262

### OFERENTE:

*Rafael Emilio Ayala Figueroa*  
Rafael Emilio Ayala Figueroa  
Gerente Créditos FERCONS, S.de.R.L.



Con el fin de proceder a la recepción y apertura de la oferta, proyecto que será financiado por la Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán.

Una vez aceptadas la oferta, se procedió a la apertura de la oferta, siendo el resultado por oferente, el siguiente:

*Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14*



## Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

### SOBRE LA OFERTA:

Oferente: FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES "FERCONS", S.de.R.L.

Monto Ofertado: LPS. 630.758.08

Garantía de Sosténimiento: LPS. 13.000.00

Firma representante: SEGUROS CREFISA

### OBSERVACIONES:

1.- Se enviaron invitaciones a los Señores: Edwin Arteaga Betancourt, Comisión de Sociedad Civil y a la Licda. Martha Alicia Barahona, Comisión de Transparencia, (sin asistencia y sin justificación alguna).

2.- Las bases de licitación fueron compradas por las Empresas: 1.- Ferretería y Construcciones "FERCONS", S.de.R.L. 2.- Suministros Eléctricos, S.de.R.L. (la cual no se hizo presente al proceso de licitación pública).

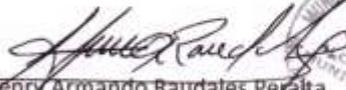
3.- La Comisión evaluadora, después de revisar la oferta presentada, recomienda al Señor Alcalde, Ing. Henry Armando Raudales Peralta, adjudicar el Contrato a: **FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES "FERCONS" por la cantidad de LPS. 630.758.08. (seiscientos treinta mil setecientos cincuenta y ocho lempiras con 08/100). Ya que fue la única empresa que se presentó al proceso de licitación pública.**

3.- En fe de lo anterior, habiendo leído la presente acta y encontrándose de conformidad, firmamos en la Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

### **TELEFONOS:**

2769 - 3590

2769 - 4262

  
Ing. Henry Armando Raudales Peralta  
Alcalde Municipal



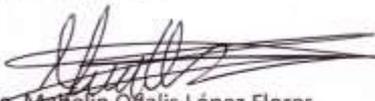
*Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14*

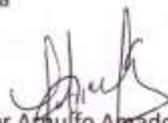


## Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

  
Dr. Jorge Alberto Alvarado Velásquez  
Regidor Integrado

  
Abg. Mabelin Odalis López Flores  
IV Regidora

  
Das. Héctor Arnulfo Amador Álvarez  
VII Regidor

  
Sra. Karina Margarita Cainez Ferrera  
Secretaria Municipal

  
Abg. Suyapa Yadira Torres López  
Asesora Legal Municipal

  
Sr. Victor Pectirio Benegas Turcios  
Jefe Desarrollo Comunitario

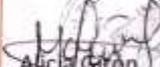
TELEFONOS:  
2769 - 3590  
2769 - 4262

*Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14*



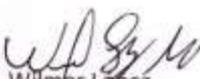
# Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

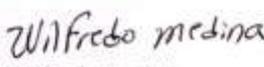
  
 Alicia Giron  
 Representante Derechos Humanos

  
 Carlos Francisco Merol Rivera  
 Guaimaca FM Noticias Canal 8

  
 Josue David Montoya Aleman  
 Presidente

  
 Wilmer Lopez  
 Secretario

TELEFONOS:  
 2769 - 3590  
 2769 - 4262

  
 Wilfredo Medina  
 Presidente Chelón Nº 3

  
 Rafael Emilio Ayala Figueroa  
 FERCONS, S.de, R.L.



.....última línea:.....

*Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14*



## Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

Guaimaca, Francisco Morazán.

15 de febrero del 2021

Distinguidos Señores:

Por este medio se les comunica oficialmente que los señores que aparecen en el siguiente listado, han sido nombrados oficialmente para integrar la comisión de evaluación de apertura, análisis y Reconocimiento de contratistas para la adjudicación del siguiente **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG**

**"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ETAPA III DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CHELÓN N. 1 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"**

Proyecto comprendido en el plan de inversión Municipal del Municipio de Guaimaca; cuya fecha de apertura es el día viernes 19 de febrero del 2021 a la 10:00 A.M. en el salón principal del Palacio Municipal; por lo que se solicita su asistencia y participación en dicho proceso.

**TELEFONOS:**

2769 - 3590

2769 - 4262

Los Designados son:

- Doctor Jorge Alvarado
- Abg. Mabelin Odalis López
- Das. Arnulfo Amador

Atentamente,

  
**ING. HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

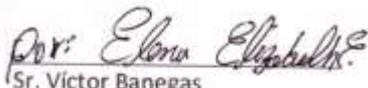
*Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14*



### CONSTANCIA DE RECIBIDO

Invitación a participar como observador en el proceso de apertura, análisis y reconocimiento de contratista para la adjudicación de la LICITACION PUBLICA NACIONAL LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG

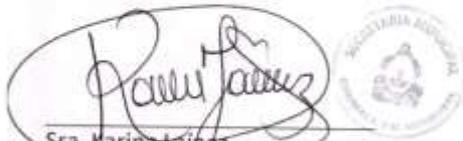
"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ETAPA III DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CHELÓN N. 1 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"



Sr. Víctor Banegas  
Jefe de depto. Desarrollo Comunitario

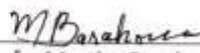


Sra. Micaela Girón  
Representante Derechos Humanos



Sra. Karina Lainez  
Secretaria Municipal





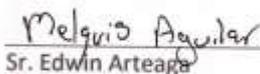
Profa. Martha Barahona  
Comisión de Transparencia



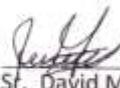
Ing. Francisco Veroy  
Representante Canal 8



Abg. Yadirá Torres  
Asesor Legal



Sr. Edwin Arteaga  
Sociedad Civil



Sr. David Montoya  
Presidente de Patronato



Guaimaca, Francisco Morazán 15 de febrero del 2021



## Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

Guaimaca, Francisco Morazán.

15 de febrero del 2021

### INVITACION

Distinguido señor (a) \_\_\_\_\_

Por este medio se le hace la cordial invitación a participar como observador en el proceso de apertura, análisis, Reconocimiento de ofertas en la LICITACION PUBLICA NACIONAL LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG, así como la adjudicación del contrato para:

**"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ETAPA III DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CHELÓN N. 1 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"**

Proyectos comprendidos en el plan de inversión Municipal del municipio de Guaimaca; cuya fecha de apertura es el **VIERNES 19 DE FEBRERO DEL 2021 A LA 10:00 A.M** en el salón principal del palacio Municipal; por lo que se solicita su asistencia y participación en dicho proceso.

Agradeciéndole de antemano su participación

Atentamente,

**TELEFONOS:**  
2769 - 3590  
2769 - 4262

  
**ING. HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE GUAIMACA**

*Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14*



## Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

Guaimaca, Francisco Morazán.

15 de febrero del 2021

Distinguidos Señores:

Por este medio se les comunica oficialmente que los señores que aparecen en el siguiente listado, han sido nombrados oficialmente para integrar la comisión de evaluación de apertura, análisis y Reconocimiento de contratistas para la adjudicación del siguiente **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG**

**"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ETAPA III DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CHELÓN N. 1 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"**

Proyecto comprendido en el plan de inversión Municipal del Municipio de Guaimaca; cuya fecha de apertura es el día viernes 19 de febrero del 2021 a la 10:00 A.M. en el salón principal del Palacio Municipal; por lo que se solicita su asistencia y participación en dicho proceso.

**TELEFONOS:**

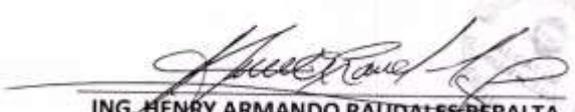
2769 - 3590

2769 - 4262

Los Designados son:

- Doctor Jorge Alvarado *(AA)*
- Abg. Mabelin Odalis López
- Das. Arnulfo Amador

Atentamente,

  
**ING. HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

*Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14*



## Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

Guaimaca, Francisco Morazán.

15 de febrero del 2021

Distinguidos Señores:

Por este medio se les comunica oficialmente que los señores que aparecen en el siguiente listado, han sido nombrados oficialmente para integrar la comisión de evaluación de apertura, análisis y Reconocimiento de contratistas para la adjudicación del siguiente **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG**

**"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ETAPA III DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CHELÓN N. 1 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"**

Proyecto comprendido en el plan de inversión Municipal del Municipio de Guaimaca; cuya fecha de apertura es el día viernes 19 de febrero del 2021 a la 10:00 A.M. en el salón principal del Palacio Municipal; por lo que se solicita su asistencia y participación en dicho proceso.

**TELEFONOS:**

2769 - 3590

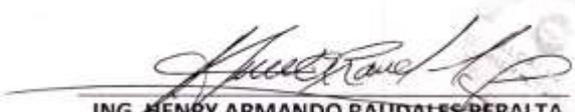
2769 - 4262

Los Designados son:

- Doctor Jorge Alvarado
- Abg. Mabelin Odalis López
- Das. Arnulfo Amador

*Sandra Velasquez*

Atentamente,

  
**ING. HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

*Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo giré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14*



## Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

Guaimaca, Francisco Morazán.

15 de febrero del 2021

Distinguídos Señores:

Por este medio se les comunica oficialmente que los señores que aparecen en el siguiente listado, han sido nombrados oficialmente para integrar la comisión de evaluación de apertura, análisis y Reconocimiento de contratistas para la adjudicación del siguiente **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG**

**"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ETAPA III DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CHELÓN N. 1 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"**

Proyecto comprendido en el plan de inversión Municipal del Municipio de Guaimaca; cuya fecha de apertura es el día viernes 19 de febrero del 2021 a la 10:00 A.M. en el salón principal del Palacio Municipal; por lo que se solicita su asistencia y participación en dicho proceso.

**TELEFONOS:**

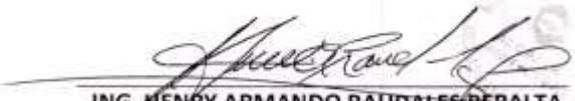
2769 - 3590

2769 - 4262

Los Designados son:

- Doctor Jorge Alvarado
- Abg. Mabelin Odalis López
- Das. Arnulfo Amador

Atentamente,

  
**ING. HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

*Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14*

Municipalidad de Guaimaca

Comprobante de Pago  
RTN: 9809001412707

No. Recibo: 26206

Fecha Recibo: 11/22/21

Identif: 1503901853358

Nombre: FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES DE R.L.

Dirección: TEGUOKALPA M.D.C.

Detalle: P.D.L. Pública de tráf. eléctricos y etapas de emp. de distribución eléctrica al Cliente 01 01-2021 AME

Cuenta	Descripción	Cantidad	Sub Total
11116797	Licitaciones Publicas (obras de infraestructura)	1.00	1,000.00
Total:			1,000.00

Factura(s) que cancela este recibo: Numero Fact. (Nro.-Año)  
262019 (Párrafo-2021).

Digital Certificado  
Ceser Contreras  
Ceser Contreras

  
Firma y Sello Fidejuro  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA

Municipalidad de Guaimaca

Comprobante de Pago  
RTN: 9809001412707

No. Recibo: 26180

Fecha Recibo: 02/02/21

Identif: 260001100010

Nombre: SUMINISTROS ELECTRICOS S. DE R.L.

Dirección: CALLE PRIV. A TEG. DE GUANACASTE

Detalle: P.D.L. pública de tráf. eléctricos y etapas de emp. de distribución eléctrica al Cliente 01 01-2021 AME

Cuenta	Descripción	Cantidad	Sub Total
11116204	Licitacion Privada (obras de infraestructura)	1.00	1,000.00
Total:			1,000.00

Factura(s) que cancela este recibo: Numero Fact. (Nro.-Año)  
260993 (Párrafo-2021).

Digital Certificado  
Ceser Contreras  
Ceser Contreras

  
Firma y Sello Fidejuro  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA



**La Fundación Internacional para Sistemas Electorales IFES, es un** **empresario que ofrece** **cantidad de oportunidades y acciones afirmativas.**

Todos los solicitantes, independientemente de su origen étnico, género y/o raza, recibirán un proceso de selección basado en méritos, experiencia, nivel de educación, edad, sexo, raza, religión, nacionalidad, condición de veteranos o cualquier otra característica que los haga legítimos. IFES hace acciones afirmativas con respecto al trabajo y el trato de los mismos. Los grupos minoritarios, personas con discapacidades y veteranos militares. IFES también trabaja activamente en educación en base a la educación virtual y en cantidad de países.

**La Fundación Internacional de Sistemas Electorales (IFES) toma un OFICIAL DE PROGRAMA** para asistir al Director de País con actividades diarias requeridas para el desarrollo y el mejoramiento del programa dentro del gobierno financiado por USAID. "Manejo de los recursos, los actividades relacionadas con la confianza y credibilidad (credibilidad ELECTO). El programa forma parte en "Seguimiento".

**Perfil del Puesto:**

- Contribuir al desarrollo estratégico y la implementación de la programación de IFES Honduras en el marco del presupuesto asignado y de conformidad con el plan de trabajo anual aprobado, al tiempo que se asegure la efectividad, calidad y oportunidad de las actividades del proyecto.
- Implementar las actividades específicas del proyecto según lo indique el Director de País.
- Supervisar el desarrollo de apoyo y los resultados de su país.
- Desarrollar y mantener relaciones con los principales interesados, donantes y socios.
- Organizar la planificación, el personal, el equipo de trabajo, recursos y administraciones clave del proyecto con los países y los compromisos de IFES y USAID.
- Realizar informes técnicos y documentar.
- Otras funciones asignadas.

**Cualificaciones:**

- Al menos 5 años de experiencia trabajando en gestión de programas internacionales, especialmente en desarrollo democrático, estrategia y la implementación política.
- Experiencia en el desarrollo de programas.
- Conocimiento en ciencias políticas, relaciones internacionales y un campo relacionado de preferencia con más de 10 años.
- Fuertes habilidades analíticas y capacidad para tomar la iniciativa y trabajar tanto de forma independiente como en equipo.
- Excelentes habilidades interpersonales y organizativas.
- Experiencia probada trabajando con comunidades electorales encubiertas.
- Experiencia probada trabajando en el programa financiado por USAID de preferencia.
- Se requieren conocimientos básicos de informática (Microsoft Word, Excel, Outlook).

Para aplicar a esta posición puede hacer a la dirección electrónica [hondurascareers@ifes.org](mailto:hondurascareers@ifes.org) enviando su hoja de vida actualizada, especificando la Posición a la que está aplicando, la fecha límite para la recepción de documentos es el 10 de febrero de 2021.

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAMACA**  
**Francisco Morazán, Honduras, C. A.**

**"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA ETAPA 6 DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN EN LA ALDEA EL CHELÓN N. 1 DE GUAMACA FRANCISCO MORAZÁN"**

**LÍMITE MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG**

- La Municipalidad de Guamaca, Departamento de Francisco Morazán, invita a las empresas legalmente constituidas y autorizadas para operar en Honduras a participar en el proceso de licitación PÚBLICA NACIONAL LÍMITE MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG, "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA ETAPA 6 DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN EN LA ALDEA EL CHELÓN N. 1 DE GUAMACA FRANCISCO MORAZÁN" las empresas interesadas deberán presentar su oferta en sobre sellado, según las especificaciones técnicas expresadas en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- Las ofertas para la adquisición de los materiales eléctricos serán PROPIEDAD Y TRANSFERENCIA, el procedimiento para la adquisición será basado en el ya establecido en la Ley de Contratación del Estado de Honduras.
- Los documentos de la licitación podrán ser adquiridos en formato manual y formato digital a partir del 01 de febrero del 2021 hasta el pago de una suma no reembolsable de HNL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES (H. T. 500.000) (según el artículo 167, del código de comercio vigente), en formato manual podrán ser comprados en la Municipalidad de Guamaca, y también ingresados en el sistema de licitación municipal en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 p.m. y de 1:00 a 5:00 p.m., y en formato digital podrán ser adquiridos previo depósito a la cuenta # 21-113-001275-3 de Banco del Occidente, para obtener los documentos de la licitación (verificar al recibir el depósito de cuánto ingresó) [compras@compras.municipalidadguamaca.honduras.gob.hn](mailto:compras@compras.municipalidadguamaca.honduras.gob.hn) o identificando la licitación a la cual está participando para información adicional llamar al número de teléfono 2798-4382.
- Las empresas interesadas en participar en el proceso deberán presentar la certificación de estar inscritas en la última Revisión de Contratación y Subcontratación Del Estado (RCSCE).
- La Inspección y Agencia de las Ofertas de la ciudad de Guamaca de la Alcaldía Municipal de Guamaca, Sitios El Centro hasta el punto Municipal de Guamaca P.M. En Presencia De Los representantes de los Ofertantes legítimamente acreditados, sociedad Civil, comisión de Transparencia y cualquier persona que desee asistir en calidad de observador. La entrega de las ofertas y la apertura de las mismas se realizará el día 10 De Febrero Del Año 2021 A Las 10:00 A.M. Los ofertas que no reciban fuera del plazo a hora señalada serán rechazadas y de desvirtuarse en otro.
- Las ofertas deberán acompañarse de la garantía de cumplimiento de oferta, en sobre sellado equivalente al 2% del monto total de la oferta con una vigencia de 120 días calendario, si un oferente certifica a nombre de la "Municipalidad De Guamaca" por un monto equivalente al 2% del monto total de la oferta.

01 de febrero del 2021 Guamaca, Francisco Morazán.

*[Firma]*  
**ING. SANDY ANASTACIO RIVERA DE PERALTA**  
 ALCALDE MUNICIPAL DE GUAMACA

## Vacunación en EE.UU. muestra brecha racial: minorías a la zaga



Los blancos, una categoría en la que el estado incluye a hispanos y no hispanos, son el 65% de la población y el 82% de los vacunados.

WASHINGTON, (AP).— En Estados Unidos, las personas de raza negra, los hispanos y los indígenas norteamericanos están recibiendo a una tasa tres veces la de los blancos, de acuerdo con los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de Estados Unidos (CDC) por sus sitios en inglés. La actual campaña de vacunación por el coronavirus muestra también una brecha racial: la población negra está a la zaga de los blancos en muchas zonas, muestra un análisis de The Associated Press.

Debido a los temores de discriminación, existe también discriminación entre los hispanos, lo que está socavando los esfuerzos de vacunación en esa comunidad, aparte de la barrera del idioma, dicen los activistas.

Un examen preliminar de los 17 estados y dos ciudades que han dado a conocer un desglose racial de las vacunaciones hasta el 25 de enero concluyó que las personas negras en todos los lugares están siendo vacunadas a niveles por debajo de su proporción en la población, en algunos casos significativamente por debajo.

En concreto, se ve que las personas negras constituyen un porcentaje mucho mayor de los trabajadores de salud en el país, que fueron colocados en el inicio de las filas para recibir inyecciones cuando comenzó la campaña a mediados de diciembre.

Por ejemplo, en Carolina del Norte, las personas negras representan 22% de la población y 26% de los trabajadores de salud, pero son solamente 11% de los que han recibido vacunas hasta ahora. En Arizona, una categoría en la que el estado incluye a hispanos y no hispanos, son el 68% de la población y el 82% de los vacunados.

La brecha racial en las vacunaciones es especialmente preocupante, dado que el coronavirus ha causado un saldo desproporcionadamente mayor de enfermedad leve y muerte entre la población negra en Estados Unidos, desde la pandemia ha estado a más de 430.000 personas.

"Vamos a ver una ampliación y exacerbación de las inequidades raciales en salud que existían ya antes de la pandemia y aumentaron durante la pandemia si nuestras comunidades no acceden a la vacuna", dijo el doctor Uché Blackstock, un médico de emergencia en Nueva York y director general de Advocating Health Equity, un grupo de activismo que lucha con sangro y desigualdad.

Los expertos dicen que varios factores podrían estar impulsando

la disparidad emergente, incluso una profunda desconfianza de la comunidad negra en el establecer médico debido a una historia de discriminación, acceso inadecuado a la vacuna o barreras lingüísticas y culturales que podrían dificultar el acceso a información crucial. Las inscripciones para vacunas se están realizando mayormente en internet.

"Es exigente y difícil", dijo la doctora Michelle Fiscus, que dirige el programa de vacunación en Tennessee, estado que ha alterado e incluso las citas cerradas a algunas áreas rurales fuertemente aisladas, pero que ha encontrado la seriedad desconfianza de algunos residentes negros.

"Tenemos que trabajar muy arduamente para reconocer con confianza vacunar a esas personas", dijo Fiscus. "Están siendo los más aislados".

Los hispanos también andan a la zaga en las vacunaciones, pero sus niveles son más cercanos a las expectativas en la mayoría de los lugares estudiados. Como promedio los hispanos son más jóvenes que a raíz de los estereotipos y las vacunaciones no han sido abiertas tan para los jóvenes.

Sin embargo, varios estados donde las comunidades hispanas fueron particularmente golpeadas por el virus aún no han reportado cifras, ni tableros de California y Nueva York.

El presidente Joe Biden está tratando de ofrecer más igualdad en el lanzamiento de la campaña de vacunación que heredó del gobierno de Donald Trump. El gobierno de Joe Biden está alentando a los estados a inspeccionar y apuntar a los barrios con menores tasas de vacunación, con el índice de vulnerabilidad social del CDC, que incorpora datos sobre raza, pobreza, vivienda inadecuada y otros factores.

"Vamos a dar pasos adicionales para llegar a las personas más difíciles de alcanzar y ese trabajo está haciendo ahora", dijo el doctor Marcella Marsella Nunez-Smith, que dirige la fuerza especial de Biden por el COVID-19.

La mayoría de los estados no ha dado a conocer sus datos raciales sobre los vacunados. Incluso en los estados que dicen desfoglos, los datos a menudo son incompletos, coartada de muchos detalles sobre raza. Sin embargo, la información existente no es suficiente en la mayoría de los casos para cambiar al parecer general.

**PLIEGO DE BASE DE CONDICIONES  
(PBC)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG**

**“ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS  
PARA LA ETAPA III DEL PROYECTO DE  
ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CHELÓN  
N. 1 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN”**

**Fuente de Financiamiento: Fondos Municipales Y Transferencia del  
Estado de Honduras**

**01 de febrero del 2021**

3.2.6	Plazo de Entrega	17
3.2.7	Forma de Pago	17
3.2.8	Suscripción del Contrato	17
3.2.9	Fuerza Mayor o Caso Fortuito	18
<b>3.3</b>	<b>CONDICIONES COMPULSORIAS</b>	<b>18 20</b>
3.3.1	Plazo de Sostenimiento de Oferta	18
3.3.2	Garantía de Sostenimiento de Oferta	19
3.3.3	Garantía de Cumplimiento	19
3.3.4	Garantía de Calidad del Suministro	20
3.3.5	Garantía de Calidad	20
3.3.6	Ejecución de la Garantía de Oferta	20
3.3.7	Resolución Por Incumplimiento	20
3.3.8	Solución De Diferencias	20
<b>4</b>	<b><u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u></b>	<b>21 22</b>
<b>4.1</b>	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	<b>22</b>
4.1.1	condiciones Generales	22
4.1.2	condiciones Específicas	22
<b>4.2</b>	<b>Especificaciones Técnicas de los materiales</b>	<b>23</b>
4.2.1	Listado De Materiales	23
<b>5</b>	<b><u>FORMATO DE GARANTIAS</u></b>	<b>24 25</b>
<b>6</b>	<b><u>ANEXOS</u></b>	<b>26 32</b>
	CARTA PROPUESTA	27 28
	Declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades	29
	CONTRATO	30 32

## INDICE

	<b>SIGLAS Y ACRÓNIMOS</b>	1
	<b>DEFINICIONES</b>	1
1	<b><u>AVISO DE LICITACION</u></b>	2 3
2	<b><u>INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES</u></b>	4 9
2.1	<b>INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES</b>	
2.1.1	Objetivo De La Licitación	5
2.1.2	Ofertas Viables O No Viables	5
2.1.3	Idioma Oficial	5
2.1.4	Instrucciones Generales A Los Licitantes	5
2.1.5	Prohibiciones A Los Licitantes	5 6
2.1.6	Cronograma del Evento de Licitación, entrega de garantías y entrega de los materiales adquiridos	7
2.1.7	Representante Legal del Licitante	7
2.1.8	Recepción Y Apertura De Ofertas	8
2.1.9	Presentación Y Rotulación De Los Sobres	8
2.1.10	Presentación De Ofertas	9
2.1.11	Retiro De Ofertas Por Los Licitadores	9
	<b><u>CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y COMPULSORIAS</u></b>	
3	<b>CONDICIONES GENERALES</b>	10 20
3.1	<b>CONDICIONES GENERALES</b>	11 14
3.1.1	Aceptación del contenido de los TRDL O BL	11
3.1.2	Interpretación, Discrepancias y Omisiones	11
3.1.3	Correspondencia Oficial	12
3.1.4	Subsanación	12
3.1.5	Documentos del Licitador	13
3.1.6	Reformas Aceptables	14
3.1.7	Origen de los Bienes	14
3.1.8	Lugar y Forma de Entrega	14
3.2	<b>CONDICIONES ESPECIALES</b>	15 18
3.2.1	Motivos de Rechazo y Descalificación de las Ofertas	15
3.2.2	Evaluación de las Ofertas	16
3.2.3	Confidencialidad Del Proceso	16
3.2.4	Reserva	16
3.2.5	Adjudicación	17

## **SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

CEO: Comisión Evaluadora de Ofertas

LCE: Ley de Contratación del estado

TRDL: Términos de referencia de la licitación

BL: Bases de Licitación

## **DEFINICIONES**

**Bases de Licitación:** Son los presentes documentos de licitación aprobados por la administración de la Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán. El pliego de condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluye las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente.

**Contrato:** Es el contrato que celebrará la Municipalidad de Guaimaca con el licitante que resulten adjudicado, en el cuales establecen los términos según los cuales se prestará el suministro de materiales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el modelo que integra las Bases de Licitación.

**Garantía de Mantenimiento de oferta:** Es el documento emitido por una entidad autorizada para ello en el país que deberá presentar cada licitante dentro de su propuesta técnica acorde con lo establecido en la sección 4. Especificaciones de estas bases de licitación o términos de referencia.

**Garantía de Cumplimiento:** Es el documento que deberá presentar el oferente adjudicado a la Municipalidad de Guaimaca al momento de la suscripción del Contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de estas las Bases de Licitación y el Contrato.

**Comisión Evaluadora:** Es el conjunto de personas designadas por la administración de la Municipalidad de Guaimaca, encargados de recibir las ofertas, evaluarlas y, en su caso, recomendar al Licitante Adjudicado, en aplicación al artículo 53 de la LCE.

**Leyes Aplicables:** Regirán la LCE y su reglamento, y demás preceptos legales aplicables a la materia; en base a ellos se solucionarán las controversias que se originen en el proceso de Licitación.

**Licitación:** El procedimiento público, internacional y competitivo mediante el cual la Junta de Licitación selecciona a los Licitantes Adjudicados

**Oferta:** Es la propuesta presentada por el Licitante de acuerdo con los requisitos de forma y contenido definidos en las Bases. Está compuesta de una Propuesta Técnica y una Propuesta Económica.

# I. AVISO DE LICITACION

Pliego de bases y Condiciones (PBC) Licitacion Publica Nacional LRJN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG ""ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA ETAPA III DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CHELÓN N. 1 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAIMACA  
Francisco Morazán, Honduras, C. A.

**"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ETAPA III DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CHELÓN N. 1 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"**

**LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG**

- a) La Municipalidad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, invita a las empresas legalmente constituidas y autorizadas para operar en Honduras a participar en el proceso de licitación Pública Nacional LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG. "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ETAPA III DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CHELÓN N. 3 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN" las empresas interesadas deberán presentar su oferta en sobre sellado, según las especificaciones técnicas expresadas en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- b) Los fondos para la adquisición de los materiales eléctricos serán PROPIOS Y TRANSFERENCIA; el procedimiento para la adquisición será basado en el ya establecido en la Ley de Contratación del Estado de Honduras.
- c) Los documentos de la licitación podrán ser adquiridos en formato manual y formato digital a partir del 01 de febrero del 2021 contra el pago de una suma no reembolsable de MIL QUINIENTOS LEMPTRAS EXACTOS CON 00/100 (L.1, 500.00) (Según el artículo No. 150 del plan de arbitrio vigente); **en formato manual** podrán ser comprados en la Municipalidad de Guaimaca, y deberá pagarse en la ventanilla de la tesorería Municipal en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 a.m. y de 1:00 a 5:00 p.m.; y en **formato digital** podrán ser adquiridos previo depósito a la cuenta # 21-413-001275-3 de **Banco del Occidente**; para obtener los documentos de la Licitación deberá adjuntar el recibo de depósito al correo electrónico [alcaldiaquaimaca@yahoo.com](mailto:alcaldiaquaimaca@yahoo.com) e identificando la licitación a la cual está participando; para información podrán llamar al número de teléfono: 2769-4262
- d) Las empresas interesadas en participar en el proceso deberán presentar la certificación de estar inscrito en la oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones Del Estado (ONCAE).
- e) La Recepción Y Apertura De las Ofertas Se Hará En el salón principal De La Alcaldía Municipal De Guaimaca; Barrio El Centro frente al parque Municipal de Guaimaca F.M., En Presencia De Los representantes de los Oferentes legalmente acreditados, sociedad Civil, comisión de Transparencia, y cualquier persona que desee asistir en calidad de observador. La entrega de las ofertas y la **apertura** de las mismas se realizará **el Día 19 De febrero Del Año 2021 A Las 10:00 A.M.**; las ofertas que se reciban fuera del plazo y hora señalada serán rechazadas y de devolverán sin abrir.
- f) Las ofertas deberán acompañarse de la garantía de sostenimiento de oferta, en sobre sellado equivalente al 2% del monto total de la oferta con una vigencia de 120 días calendario, o un cheque certificado a nombre de la "Alcaldía Municipal De Guaimaca" por un monto equivalente al 2% del monto total de la oferta.

01 de febrero el 2021 Guaimaca, Francisco Morazán.

**ING. HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**  
ALCALDE MUNICIPAL DE GUAIMACA

Pliego de bases y Condiciones (PBC) Licitación Pública Nacional LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ETAPA III DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CHELÓN N. 1 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"

## **2. -INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES**

## **2.1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES**

### **2.1.1 Objetivo De La Licitación:**

En congruencia al plan de inversión de la municipalidad de Guaimaca, El objetivo de la licitación es la adquisición De Materiales (tubería) para La continuación del proyecto de alcantarillado en el Barrio Abajo y el Barrio cristo Rey en Guaimaca F.M,

### **2.1.2 Ofertas Viables O No Viables**

En el caso de solo llegar un ofertante se dará como válida la oferta, así como el proceso de licitación, se dará como fracasada la licitación en el caso que no se presente ningún ofertante según el artículo 57 de la LCE.

### **2.1.3 Idioma Oficial**

EL ESPAÑOL, es el idioma a utilizar en todo lo relativo a los documentos y comunicaciones de esta Licitación, como la formalización del contrato, incluyendo los documentos requeridos para las Especificaciones Técnicas; los que deben presentarse escritos a máquina.

### **2.1.4 Instrucciones Generales A Los Licitantes**

- a) Todo licitante será responsable de que su oferta contemple todos los materiales exigidos en el proceso de licitación.
- b) Cualquier interesado que quiera presentar una oferta deberá haber adquirido los Documentos de Licitación mediante el pago de la cantidad de 500.00, debiendo acompañar una copia simple del comprobante de pago deberá adjuntarse a la Oferta.
- c) El interesado que desee presentar una oferta podrá hacerlo mediante una persona jurídica o natural.
- d) Podrán participar en este proceso todas las empresas que, teniendo plena capacidad de ejercicio, presenten una declaración jurada haciendo constar que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias detalladas en la sección 2.1.2. Prohibiciones a los licitantes.

### **2.1.5 Prohibiciones A Los Licitantes**

No podrán participar en la presente licitación, quienes se hallen comprendidos en alguna de las siguientes circunstancias:

- 2.1.5.1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la República, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena.  
Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.
- 2.1.5.2. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

Pliego de bases y Condiciones (PBC) Licitación Pública Nacional LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ETAPA III DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CIBLÓN N. 1 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"

- 2.1.5.3. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 258 de la Constitución de la República;
- 2.1.5.4. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 2.1.5.5. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquier funcionario o empleado bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 2.1.5.6. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 2.1.5.7. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 1.1.7 anterior (Art.16 de la LCE), se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, Tribunal Superior de Cuentas, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

En caso de comprobarse que el Licitante se encuentra comprendido en una o varias de las circunstancias descritas anteriormente, la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán procederá a la descalificación de la oferta presentada.

Para los efectos pertinentes, la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán, se reserva el derecho de solicitar a los interesados cualquier información que estime necesaria.

### 2.1.6 Cronograma del Evento de Licitación, entrega de garantías y entrega de los materiales adquiridos.

El proceso se regirá por un cronograma de acuerdo con el esquema que aquí se presenta:

Actividad	Fecha
Probable Publicación de documentos de licitación.	02 de junio del 2020
Periodo en que pueden comprarse los documentos de licitación.	Del 01 de febrero al 16 de febrero
Fecha límite para plantear preguntas y solicitar aclaraciones o enmiendas.	16 de febrero del 2021
Fechas en que se publicarán las respuestas a las preguntas o aclaraciones realizadas.	17 de febrero del 2021
Fecha límite para la publicación de enmiendas a los Documentos de Licitación.	17 de febrero del 2021
Fecha de presentación de las Ofertas a la Junta evaluadora de Licitación.	19 de febrero del 2021
Fecha de apertura y evaluación de las Propuestas técnicas y Económicas.	19 de febrero del 2021
Fecha en que se anunciarán oficialmente la oferta adjudicada.	22 de febrero del 2021
Fecha máxima para suscribir el Contrato de Compra.	26 de febrero del 2021
Fecha máxima para la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.	26 de febrero del 2021
Fecha máxima para la entrega de los materiales adquiridos.	08 de marzo del 2021
Fecha máxima para la entrega de la garantía de calidad.	08 de marzo del 2021

### 2.1.7 Representante Legal del Licitante

Una vez presentadas las Ofertas, la comunicación entre la Junta de Licitación y los Licitantes se efectuará a través de los representantes legales de estos.

El Representante Legal del Licitante deberá estar plenamente facultado para:

- Presentar la Oferta comprometiendo al Licitante al sostenimiento de la misma.
- Tratar con la Junta de Licitación todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los documentos presentados en la Propuestas Técnica, Propuesta Económica y en general, en todos los documentos y trámites relacionados con la Licitación.
- Responder, en nombre del Licitante y con efecto vinculante para sus mandatarios, todas las preguntas o aclaraciones que la Junta de Licitación le formule.
- Recibir comunicaciones en nombre y representación del Licitante.
- Suscribir el Contrato de Compra de los materiales, en caso de resultar adjudicatario. En caso de que el Representante Legal del Licitante no cuente de manera amplia con las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la Oferta, la correspondiente

Pliego de bases y Condiciones (PBC) Licitación Pública Nacional LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ETAPA III DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CHELÓN N. 1 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"

autorización otorgada por el órgano social competente. En caso de que el Licitante actúe a través de mandatario, éste deberá estar debidamente facultado para realizar las acciones antes indicadas.

Todas las comunicaciones dirigidas al Licitantes harán a través del Representante Legal o del Mandatario del Licitante, mediante oficio por escrito y/o a través del correo electrónico [alcaldiaaguaimaca@yahoo.com](mailto:alcaldiaaguaimaca@yahoo.com)

### 2.1.8 Recepción Y Apertura De Ofertas

Una vez constatado el estado de los sobres, se abrirá el original de cada oferta, cuyo contenido será leído a los asistentes; el original del formulario de oferta de cada una de las ofertas será constatado por los representantes de la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán y los representantes de la sociedad civil y por los representantes de las empresas que hayan asistido al evento.

Concluida la operación de apertura de los sobres, se procederá a levantar un Acta de Apertura de Ofertas, donde se consignarán los datos del proceso y se dejará constancia de las observaciones de los asistentes. Dicha Acta será firmada por representantes de la Municipalidad, por los representantes de la sociedad civil y por los representantes de las empresas que hayan asistido al evento, copia de la cual les será entregada.

En el Acta de Apertura de Ofertas se consignarán los datos siguientes:

- a). Nombre del oferente
- b). Monto total ofertado
- c). Monto y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, así como el nombre de la institución emisora.
- d). Cualquier información adicional que a juicio de la Municipalidad deba ser conocida por los licitantes.

Inmediatamente después del acto de apertura se dará vista de las ofertas a los representantes legales de las empresas oferentes para su respectivo examen y observaciones.

### 2.1.9 Presentación Y Rotulación De Los Sobres:

Los Licitadores presentarán sus ofertas firmadas y selladas en **dos sobres debidamente cerrados**, escritos a máquina y rotulado de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Sobre Original: Contendrá el **ORIGINAL** de la propuesta (incluyendo toda la documentación requerida) y será rotulado "**ORIGINAL**".

Sobre Copia: Contendrá una **COPIA** de la propuesta (incluyendo fotocopia de la documentación requerida) y será rotulada "**COPIA**".

Ambos sobres deberán rotularse de la siguiente manera:

#### **Parte Central:**

Pliego de bases y Condiciones (PBC) Licitación Pública Nacional LPJN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ETAPA III DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CIBELÓN N. 1 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"

INGENIERO  
HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA  
ALCALDE MUNICIPAL  
Guaimaca Francisco Morazán  
Honduras, Centroamérica

**En el extremo superior izquierdo llevará:**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPU-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG**  
**A ser abierta el día viernes 19 de febrero del año 2021, a las 10:00 a.m.**

**En el extremo superior derecho llevará:**

- Nombre del Oferente.
- Dirección actual y teléfonos fax, correo electrónico.

#### **2.1.10 Presentación De Ofertas:**

Los Licitadores presentarán sus ofertas de acuerdo al formato según **Anexo** (Carta Propuesta) que se adjuntan, proporcionando toda la información requerida. Estos Anexos deberán ser presentados debidamente firmados por la persona facultada legalmente para ello. Todos los documentos contenidos en su oferta, deberán presentarse foliados, firmados y sellados.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas contenidas en este documento de Licitación y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Alcaldía Municipal. Las ofertas deberán redactarse en idioma español, escritas a máquina, siendo este el único idioma para todos los efectos relativos a los documentos y comunicaciones de la licitación. Las ofertas deberán presentarse sin tachaduras, borrones, enmiendas y/o entrelíneas que pudieren dar lugar a dudas en la interpretación del significado de la palabra frase u oración que contenga la falla.

**Las ofertas serán recibidas en sobres cerrados, hasta las 10:00 a.m. hora oficial de la Republica de Honduras, el día viernes 19 de febrero del Año 2021, en el salón principal de la Alcaldía Municipal de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán.** El aviso de la licitación se publicará según lo establecido en la LCE y su reglamento.

**Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura, no serán recibidas, y por lo tanto serán rechazadas.**

Los licitantes deberán presentar su oferta en lempiras, que es la moneda de curso legal en Honduras. Los precios deben ser firmes y definitivos, **se debe incluir el impuesto sobre venta.**

#### **2.1.11 Retiro De Ofertas Por Los Licitadores**

- a. El Licitador podrá retirar su oferta, siempre que lo haga antes de la fecha y hora fijada para la apertura de la licitación, solicitándolo por escrito a la Alcaldía Municipal de Guaimaca Francisco Morazán.
- b. Cuando el Licitador desee retirar su oferta y su petición llegase después de

Pliego de bases y Condiciones (PBC) Licitación Pública Nacional LPU-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ETAPA III DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CHILÓN N. 1 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"

- iniciado el acto de apertura, el Comité de Licitación no aceptará su retiro.
- c. No se aceptarán ofertas que lleguen después de la fecha y hora fijada para la recepción y apertura de las mismas.

### **3. CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y COMPULSORIAS.**

### **3. CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y COMPULSORIAS.**

#### **3.1 CONDICIONES GENERALES**

##### **3.1.1 Aceptación del contenido de los TRDL O BL**

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el Licitador de las cláusulas de los términos de referencia de esta Licitación y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para contratar con la Alcaldía Municipal de Guaimaca Francisco Morazán.

La oferta deberá ir acompañada de todos los documentos que se indican en este Pliego de Condiciones.

##### **3.1.2 Interpretación, Discrepancias y Omisiones:**

En caso que el Licitador encuentre discrepancias u omisiones en este documento o que tenga dudas de su significado, deberá notificarlo por escrito a la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán solicitando las aclaraciones correspondientes, dirigiéndose por escrito a la oficina del Alcalde Municipal por lo menos Cinco (05) días calendario de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas, debiendo tener respuesta por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes, después de recibida la solicitud de aclaración.- Las solicitudes extemporáneas serán rechazadas automáticamente.

Si resultare a juicio de la Alcaldía Municipal de Guaimaca Francisco Morazán que es necesario hacer alguna aclaración pertinente, se elaborará el **ADENDUM** a la Licitación y se notificará a los interesados que hubieren adquirido Bases.

Si como resultado de una enmienda o modificación en los documentos de licitación se introducen cambios sustanciales, la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán podrá otorgar una ampliación al plazo para la presentación de las ofertas.

Pliego de bases y Condiciones (PBC) Licitación Pública Nacional LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ETAPA III DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CHELÓN N. 1 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"

### 3.1.3 Correspondencia Oficial

Toda correspondencia oficial de esta licitación deberá ser dirigida a:

(DIRECCION DOMICILIARIA)	CORREO Y TELEFONOS
Ing. Henry Armando Raudales Peralta Alcalde Municipal,  Licitación Pública Nacional LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG  Guaimaca Francisco Morazán  Honduras, Centroamérica	Atención: —————  Alcaldía Municipal de Guaimaca Francisco Morazán  Licitación Pública Nacional LPUN-Materiales-01- tels. (504) 2769-42-62/ 2 769- 3590

Tanto en el sobre como en el contenido del documento, deberá incluirse en un lugar claramente visible la referencia del número de la presente licitación.

Los participantes en este proceso de licitación deberán suministrar a la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán al momento del retiro de estas bases, toda la información relativa a la ubicación, detallando el nombre oficial del participante, dirección exacta, apartado postal, correo electrónico y número de teléfono y fax incluyendo el nombre de la (s) persona (s) autorizada (s) a quien (es) se le (s) debe enviar aquellas comunicaciones que se consideren pertinentes.

La municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán, no tendrá ninguna responsabilidad en aquellos casos en los que el licitante no suministre la información requerida en el párrafo anterior, la cual es vigente a partir del momento en que estas bases hayan sido retiradas por el participante.

Toda comunicación escrita realizada por cualquier medio a la última dirección proporcionada por el participante en esta licitación se considerará como entregada y no será objeto de reclamo por parte del licitante.

Estas mismas disposiciones serán válidas, una vez que el licitante se haya convertido en el proveedor, en virtud de la adjudicación del respectivo contrato.

Pliego de bases y Condiciones (PBC) Licitación Pública Nacional LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ETAPA III DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CIELÓN N. 1 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"

### 3.1.4 Subsanación:

Se subsanarán los defectos u omisiones contenidas en las ofertas de conformidad a lo establecido en el artículo 5, párrafo segundo, artículo 50 de la LCE, y artículo 132 de su respectivo reglamento para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Pasado este término, con los oferentes que hayan subsanado las deficiencias encontradas deberá procederse al análisis y posterior adjudicación de las propuestas en atención a lo establecido en las bases de Licitación, la LCE y demás Leyes aplicables.

No debe confundirse las deficiencias subsanables en los documentos presentados cuya corrección no varíe o cambie la sustancia de la oferta económica, con la no-presentación de un documento solicitado.

#### **Defectos u omisiones subsanables:**

Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes:

- a) La falta de copias de la oferta
- b) La falta de literatura descriptiva y de muestras salvo que el pliego de condiciones dispusiere lo contrario.
- c) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
- d) La omisión de datos que no tengan relación directa con el precio, según disponga el pliego de condiciones;

### 3.1.5 Documentos del Licitador:

El Licitador deberá presentar con su oferta en el sobre rotulado "**ORIGINAL**", los siguientes documentos:

- a) "CARTA PROPUESTA"
- b) "PRECIO \_\_\_\_\_"
- c) Garantía de Sostenimiento de Oferta del 2% del monto ofertado (conforme al anexo A), o un cheque certificado a nombre de la "Alcaldía Municipal De Guaimaca" por un monto equivalente al 2% del monto total de la oferta.

e) Declaración Jurada garantizando la calidad de los materiales suministrados debidamente autenticada por **Notario público**. Asimismo, garantizando que los bienes ofrecidos, objeto de este contrato se encuentran en buen estado.

f) Si el Licitante fuere una persona jurídica, deberá presentar copia fotostática debidamente autenticada por notario, de:

- i. Su escritura constitutiva y sus modificaciones;
- ii. El documento en donde conste el nombramiento del Representante Legal o mandatario que firma la Oferta; y exhibir poder suficiente para la suscripción de los contratos.
- iii. Documento de identificación del Representante Legal o mandatario (tarjeta de identidad o de su pasaporte si fuere extranjero no domiciliado en la república de Honduras).
- iv. solvencia municipal del representante legal.

g) El Representante de la empresa en el acto de la apertura de la licitación deberá mostrar poder legal para poder participar en el proceso, el cual deberá ser autenticado por un notario Público.

Pliego de bases y Condiciones (PBC) Licitación Pública Nacional LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ETAPA III DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CHILÓN N. 1 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"

h) Nombre y dirección en el territorio Nacional, así como número de teléfono y dos correos electrónicos de la empresa participante, para recibir notificaciones, comunicaciones o correspondencia.

i) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio del domicilio de la empresa participante.

j) Constancias de esta clase de suministros objeto de la licitación, realizados a instituciones del sector público, instituciones o empresas privadas.

k) Acta de compromiso que especifique que de ser adjudicada la licitación a la empresa que representa, se comprometen a entregar los materiales en el Palacio Municipal en 15 días hábiles.

l) Estados financieros a enero del 2021

m) Referencias bancarias y referencias comerciales.

n) Constancia de solvencia Municipal

o) Copia de permiso de operación de la empresa.

p) La certificación de estar inscrito en la oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones Del Estado (ONCAE).

**NOTA: Los documentos que se presenten en copia, deberán ser autenticados por Notario Público.**

Los documentos indicados se solicitan a los oferentes a fin de facilitar su participación en esta licitación; sin embargo, a quien se le adjudique el contrato, para firmar el contrato o recibir la orden de compra deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

1) Declaración Jurada sobre prohibiciones o inhabilidades original, autenticada por Notario Público donde hagan constar que la entidad oferente y su representante legal no están comprendidos en las inhabilidades señaladas en los artículos 15 y 16 de la LCE. "Ver anexo C"

2) Constancia extendida por la Procuraduría General de la República de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras, por incumplimiento de contratos anteriores.

### 3.1.6 Reformas Aceptables

Previo a la apertura de la Licitación, se considerarán dos (2) tipos de reformas a las Bases.

- a. Cuando la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán reforme las bases de Licitación; y,
- b. Cuando el Licitador solicite aclaraciones que justifiquen una reforma, a juicio de la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán.

### 3.1.7 Origen de los Bienes

Los oferentes deberán indicar el origen de los bienes ofertados; **se requiere los estándares de calidad de los equipos y se deben presentar catálogos de lo ofertado.**

Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Licitación Pública Nacional LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ETAPA III DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CHIELÓN N. 1 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"

### 3.1.8 Lugar y Forma de Entrega

El bien a adquirirse en esta Licitación debe ser entregado según lo solicitado y en perfecto estado, deberá ser entregado en el palacio Municipal, en Guaimaca Francisco Morazán.

Cumplida la entrega y después de haber constatado que el suministro se ajusta a las características y especificaciones técnicas exigidas, se procederá a extender el **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA**, suscrita por las personas que intervengan en dicha diligencia.

La entrega de los materiales deberá ser en **5 días calendario contados a partir de la orden de compra.**

Si el adjudicatario no realiza la entrega en el tiempo convenido se le aplicará una multa de 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso.

## 3.2 CONDICIONES ESPECIALES:

### 3.2.1 Motivos de Rechazo y Descalificación de las Ofertas:

La Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán, se reserva el derecho de adjudicar o rechazar, total o parcialmente las ofertas presentadas o cancelar la licitación si así lo estima conveniente, como asimismo, el aceptar cualquiera de las ofertas, aunque no sea el de más bajo precio, de acuerdo a lo establecido en la LCE y su reglamento si así conviene a los intereses de la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán, de conformidad con lo establecido en el procedimiento de evaluación de ofertas, en cuyo caso se notificará a los participantes en el proceso.

En el proceso de análisis y adjudicación se podrá declarar inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes:

- a. Si no está presentada en la forma solicitada por la municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán.
- b. La falta de presentación del total de **Documentos del Licitador** indicados en inciso.
- c. Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en las bases de licitación.
- d. Si no se acompaña la Garantía de Sostenimiento de Oferta, y si esta no cumple con la vigencia o el monto requerido y con la Cláusula Obligatoria. **"LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO."**
- e. El incumplimiento del total de especificaciones técnicas.
- f. Si hay evidencias de colusión o convenios maliciosos o dolosos, entre dos (2) ó más Licitadores, sus respectivas ofertas serán rechazadas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- g. Si el Licitador agrega cualquier disposición en la cual se reserva el derecho de aceptar la adjudicación, o subordine su oferta a un cambio en las especificaciones o cualquier otra condición, no indicada en las bases.

- h. Por contener adiciones, condiciones o alternativas no autorizadas por las Bases o bien irregularidades de cualquier clase que tiendan a hacer incompleta, indefinida o ambigua la oferta.
- i. Si tiene borrones o enmiendas que no se hayan salvado literalmente o no lleve la firma de la persona que tenga capacidad legal para ello.
- j. Cuando la oferta vaya en contra de los intereses de la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán.
- k. No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación.
- l. Estar escritas en lápiz grafito
- m. Haberse presentadas por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo a los artículos 15 y 16 de la LCE.
- n. En los casos en que el oferente no subsane el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente.

### 3.2.2 Evaluación de las Ofertas

Las ofertas serán analizadas dentro del tiempo de validez de las mismas, por la CEO la cual estará integrada por Funcionarios de la municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán.

Dicha Comisión Evaluadora procederá al análisis de las ofertas mediante la implementación de un procedimiento especial mediante el cual se determine el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidos en estas bases de licitación en sus aspectos legales, técnicos y económicos.

- a) Los aspectos técnicos de las ofertas serán aspectos de análisis de la comisión nombrada por la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán a efecto de que verifique la calidad del equipo objeto de la licitación, de acuerdo con lo exigido en las bases de licitación.
- b) En el análisis de la parte económica se evaluará el precio indicado por el oferente en el formulario de oferta, se denominará la oferta más baja de precio, en dicho análisis se adjudicará el contrato a la empresa que oferte o se considere la más económica o ventajosa según la LCE y que cumple con las especificaciones técnicas del suministro del equipo según lo establecido en las bases de licitación. Si la oferta más baja no cumple se le adjudicará a la segunda y así sucesivamente.
- c) La Comisión nombrada al efecto para el análisis de las ofertas, previa reunión plenaria, podrá solicitar por escrito a cualquiera de los licitantes que aclare su oferta o que presente información adicional sobre la misma, pero no será permitido a ningún licitante que la modifique. Las aclaraciones deberán presentarse con anterioridad a que se tome la decisión de adjudicar el suministro respectivo a uno de los licitantes.

La Comisión Evaluadora de las ofertas recibidas deberá verificar que el licitante está en la capacidad de cumplir en un 100% con la calidad de los suministros.

La Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán utilizará para la evaluación de ofertas los parámetros siguientes:

- a. Documentos del Licitador y demás requisitos exigidos en estas Bases.
- b. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Pliego de bases y Condiciones (PBC) Licitación Pública Nacional LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG "ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA ETAPA III DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CIELÓN N. 1 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"

- c. Período de Garantía de los suministros.
- d. Tiempo de entrega.
- e. Precios.

### 3.2.3 Confidencialidad Del Proceso

Después de la apertura pública de las ofertas, la información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones relacionadas con la adjudicación del contrato, no deberá ser revelada a los oferentes u otras personas no relacionadas oficialmente con el proceso, hasta que la adjudicación del contrato haya sido notificada al oferente ganador.

**Cualquier acción de un licitante por influenciar a alguna de las personas responsables del proceso de análisis de las ofertas, podrá resultar en la descalificación de la oferta presentada por su empresa.**

Hasta tanto no se realice la adjudicación de la licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la comisión evaluadora tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de dicha comisión no podrán dar información alguna relacionada con la licitación.

### 3.2.4 Reserva

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta esta licitación por falta de concurrencia cuando no se presenten ofertas, y/o fracasada total, cuando ninguna de las ofertas satisfaga el objeto de las especificaciones o cuando sea evidente que ha habido falta de competencia y/o colusión, sin que para ello incurra en ninguna responsabilidad con los licitantes.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar fracasada esta licitación cuando los costos de los valores ofertados por los licitantes superen de forma sustancial el presupuesto destinado para tal fin sin que para ello incurra en ninguna responsabilidad para con los licitantes.

### 3.2.5 Adjudicación

El contrato será adjudicado al oferente que ajustándose a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en los demás documentos de esta Licitación, garantiza una óptima calidad del servicio y, no necesariamente el precio más bajo.

**La Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán, se reserva el derecho de anular el Proceso de Licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato si así lo estima conveniente a los intereses de la institución. Asimismo, La municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán se reserva el derecho de adjudicar el contrato a otra oferta que no sea la del precio más bajo, siempre que lo estime conveniente a sus intereses y en atención al requerimiento de la institución.**

**La oferta sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando haya sido notificada la adjudicación por escrito al Licitador favorecido**

### 3.2.6 Plazo de Entrega

El Oferente deberá presentar la propuesta del tiempo de entrega más corto posible, la cual será tomada en cuenta para efectos de evaluación de las propuestas.

### 3.2.7 Forma de Pago

La Municipalidad se obliga a pagar a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional a través de la Tesorería Municipal de Guaimaca Francisco Morazán contra entrega del suministro en un plazo de quince días calendario contados a partir de la recepción de los siguientes documentos.

- a. Orden de Compra / Contrato Suscrito

Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Licitación Pública Nacional: LPJUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ETAPA III DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CHIELÓN N. 1 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"

- b. Factura Comercial a nombre de la Municipalidad de la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán.
- c. Recibo a nombre de la municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán
- d. Acta de Recepción Definitiva de los suministros.

La Tesorería de la Municipalidad hará el trámite correspondiente para el pago siempre y cuando éste haya cumplido fielmente con lo solicitado por la Municipalidad. La falta de presentación de esta documentación producirá un retraso en el pago correspondiente, del cual la Municipalidad no tendrá ninguna responsabilidad.

### **3.2.8. Suscripción del Contrato**

El Contrato será suscrito con el oferente al que se le haya adjudicado la licitación, quien se presentará a las oficinas de la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán, en el departamento de la Tesorería Municipal dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que le fuere notificado o dentro del plazo que la municipalidad estime conveniente y previa la presentación de la Garantía de Cumplimiento.

Si el oferente a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de sostenimiento de oferta. Si así ocurriere, el órgano responsable de la contratación podrá adjudicar el contrato al oferente que resultó en segundo lugar y si esto no fuere posible por cualquier motivo, al oferente que resultó en tercer lugar y así sucesivamente, siempre y cuando convenga a los intereses de la municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán.

En caso que el licitante favorecido no se presente a la firma del Contrato en la fecha prevista sin causa justificada, se procederá a hacer efectiva la Garantía de Sostenimiento de la Oferta y se tomará resolución respecto a adjudicar la licitación a los oferentes cuyas ofertas fueron aceptadas en orden sucesivo, consignados en el acta de recomendación de adjudicación, siguiendo el procedimiento legal. No obstante, lo anterior, podrá llamarse a nueva licitación cuando a juicio de la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán convenga a sus intereses.

El proveedor tiene la obligación de estudiar y comparar cuidadosamente las condiciones del contrato, y deberá informar a la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán sobre cualquier error, discrepancia u omisión que pudiera descubrir, a fin de que se realicen oportunamente las correcciones del caso.

Formarán parte integrante del Contrato el documento base de esta Licitación y sus anexos. Además si los hubiera, correspondencia girada entre la Municipalidad y el oferente, las órdenes de compra que se le extendiera a EL PROVEEDOR, y las condiciones incluidas en la oferta del proveedor que hayan sido aceptadas.

### **3.2.9. Fuerza Mayor o Caso Fortuito**

El incumplimiento parcial o total que sobre las obligaciones le corresponden a EL PROVEEDOR de acuerdo con el contrato suscrito, no será considerado como tal si se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes y que no entrañe dolo, culpa o negligencia, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones, pandemias

etc.

En todo caso, la demora deberá ser justificada y notificada de inmediato por escrito a la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán.

Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de esta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación, la Municipalidad podrá extender el tiempo de entrega por un periodo adicional razonable para compensar tales demoras.

Para que sean consideradas las solicitudes de extensión presentadas por EL PROVEEDOR, deberán hacerse por escrito a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la fecha en que el atraso tenga lugar. El incumplimiento de esta disposición producirá que el Contratista pierda todo derecho a cualquier reclamo posterior.

### 3.3. CONDICIONES COMPULSORIAS

#### 3.3.1 Plazo de Sostenimiento de Oferta

Los precios cotizados deberán mantenerse firmes por un plazo de ciento veinte (120) días calendario, comenzando su vigencia a partir de la apertura pública de ofertas.

#### 3.3.2 Garantía de Sostenimiento de Oferta

Los oferentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Sostenimiento de Oferta en moneda nacional, equivalente al **(2 %) por ciento** y podrá consistir en:

- **Garantía Bancaria (cheques certificados y garantía según anexo)**
- **Póliza o Fianza**

Expedida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país a favor de la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán, la que servirá para garantizar el sostenimiento de precios de la Oferta presentada, la cual tendrá una vigencia de Ciento veinte (120) días calendario contado a partir de la fecha de apertura.

**El licitante que no cumpla con este requisito al momento de la apertura de ofertas, será descalificado.**

**El licitante que presente una garantía que tenga validez por un período más corto que el requerido, y el monto no cubra con el porcentaje, será descalificado.**

La garantía de sostenimiento de la Oferta podrá rendirse en cheque certificado (a nombre de la "Alcaldía Municipal De Guaimaca" girado contra un banco nacional, o garantía bancaria o fianza, emitida por una institución bancaria o aseguradora, respectivamente, que opere legalmente en el país.

En el caso que se presente una garantía Bancaria o póliza de fianza la misma deberá elaborarse conforme al texto que se indica en los anexos (formato de la garantía de mantenimiento de oferta).

Pliego de bases y Condiciones (PBC) Licitación Pública Nacional LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ETAPA III DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CIBELÓN N. 1 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"

Dentro de los **sesenta (120) días** calendario después de la fecha de apertura de las ofertas, la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán devolverá las garantías de oferta a todos los licitantes que así lo solicitaren con excepción de los ofertantes **más bajos aceptables**, y dentro de los **diez (10) días** laborables subsiguientes a la firma del contrato, devolverá la garantía de oferta a los restantes licitantes **no favorecidos** con la adjudicación.

Al oferente seleccionado se le devolverá la garantía de sostenimiento de oferta hasta que haya entregado la garantía de cumplimiento de contrato.

### 3.3.3 Garantía de Cumplimiento

El Licitador favorecido con la adjudicación, deberá sustituir la "**Garantía de Sostenimiento de Oferta**", por una "**Garantía de Cumplimiento de contrato**" (en moneda nacional) por el quince por ciento 15% del valor total de la oferta adjudicada y servirá para garantizar que el suplidor cumplirá con todas las condiciones estipuladas en estas Bases, en el Contrato o en la Orden de Compra, lo mismo que el fiel cumplimiento de la entrega y calidad de los Bienes ofrecidos.

La Garantía de Cumplimiento deberá permanecer vigente por un período de tres meses después del plazo previsto para la entrega del suministro.

Ambas garantías deberán incluir como cláusula obligatoria, lo siguiente: "**LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZAN ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO**".

### 3.3.4. Garantía de Calidad del Suministro

Mediante **Declaración Jurada** debidamente autenticada por Notario Público, el licitador deberá acompañar en su oferta una "**Garantía de Calidad**" del bien y de los Servicios en la cual garantice el buen estado a partir de su recepción. Asimismo, deberá garantizar que los bienes ofrecidos se encuentren en perfecto estado aceptando que cualquier tipo de reclamo será atendido inmediatamente de ser presentado y que si éste no es atendido se procederá a hacer el reclamo por daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán por el mal funcionamiento del bien adquirido. Dicha garantía deberá tener vigencia por un periodo de tres meses contados a partir de su emisión.

### 3.3.5 Garantía de Calidad

Una vez recepcionado los bienes objeto del contrato, el Suplidor deberá rendir una Garantía de Calidad de los mismos, para garantizar lo enumerado en el numeral anterior, equivalente al 5% del valor del Contrato con una vigencia de un año, mediante documento de exigibilidad igual a las anteriores.

### 3.3.6 Ejecución de la Garantía de Oferta

Si el oferente que recibiere la notificación de adjudicación, se negare a formalizar el contrato dentro de los (4) cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que fuere comunicado o no otorgare la garantía de cumplimiento, la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán a través del órgano competente hará efectiva la garantía de sostenimiento de oferta.

### **3.3.7 Resolución Por Incumplimiento**

Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento a EL PROVEEDOR, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

- a) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con los suministros a la Municipalidad de conformidad con lo solicitado y con las especificaciones técnicas.
- b) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato.
- c) Cuando EL PROVEEDOR en cualquiera de las circunstancias indicadas anteriormente no Subsana el incumplimiento señalado en un plazo de cinco (5) días hábiles, tras recibir La Notificación pertinente.
- d) Las demás causas de resolución de contrato mencionadas en la LCE que fueren aplicadas al contrato referido.

En cualquiera de estos casos la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán podrá hacer Efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

### **3.3.8 Solución De Diferencias**

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán y EL PROVEEDOR, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente.

En caso de presentarse un reclamo y el mismo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial una compensación por los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionarle.

## **4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

## **4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS**

### **4.1.1 condiciones Generales**

EL PROVEEDOR, se compromete a entregar los materiales adquiridos en la comunidad del CHELON N.1; en su oferta deberá incluir los gastos de traslado.

### **4.1.2 condiciones Específicas**

- 1) El Plazo de entrega se entenderán en días calendarios. El plazo máximo admisible para la entrega será de quince (15) días calendarios, mismo que se contará a partir de la fecha en que se firme el contrato o la empresa rinda la garantía de cumplimiento de contrato (ver cronograma).
- 2) El lugar de entrega será en las oficinas de la Municipalidad de Guaimaca Francisco Morazán en el Barrio El Centro frente al parque municipal.
- 3) Las ofertas deberán incluir los gastos de transporte, seguros, servicios portuarios o aduaneros y gastos de entrega
- 4) Si el adjudicatario no realiza la entrega en el tiempo convenido se le aplicara una multa de 0.5% diario, sobre el valor del monto contratado por cada día de retraso.
- 5) El día de la entrega se levantará un acta junto con el personal técnico de la Municipalidad de La Guaimaca Francisco Morazán en la cual se dejará constancia de las condiciones de los materiales solicitados.

#### 4.2.1 Listado De Materiales

#	Descripción	Cantidad
1	CABLE ALUMINIO S/F ACSR 1/0	13,120
2	LÁMPARA TIPO COBRA LED 50W IL	70
3	BRAZO PARA LÁMPARA 3 PIE	15
4	CONECTOR ALUMINIO YPC PARA LÁMPARA	60
5	CONECTOR PENN 1/0	10
6	PERNO MAQUINA 5/8X10	50
7	ARANDELA CUADRADA 2X2X1-16	150
8	CABLE THHN 12 ROJO 328 FT	1
9	GRAPA LINEA RECTA 2/0-3/0	12
10	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8*14	24
11	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8*18	4
12	CONECTOR ALUMINIO CAL 44-44 YC25A25	100
13	CONECTOR ALUMINIO CAL 38-38 YC 2-2	30
14	CABLE ALUMINIO S/F ACSR 2	984
15	CABLE ALUMINIO W/P 1/0 C/F	4,264
16	ANCLA P/RETENIDA 16*16	4
17	REFORMADO P/RETENIDA 1/4	20
18	BASTIDOR DE 3 LINEAS	6
19	AISLADOR DE CARRETE PORCE 53-2	20
20	TRANSFORMADOR DE ACEITE 15 KVA 120/240 34.5 KVA	10
21	TRANSFORMADOR DE ACEITE 25.0 KVA 34.5	1

## **5. FORMATO DE GARANTIAS**

## **Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta**

Nosotros \_\_\_\_\_ que en adelante se llamará el Fiador a requerimiento \_\_\_\_\_ por el presente documento otorgamos **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** a favor de la municipalidad de.....por la cantidad de \_\_\_\_\_ (Lps. \_\_\_\_). Para garantizar en un 2% el valor total de la oferta en la Licitación \_\_\_\_\_. Esta garantía estará vigente por el término de .....(120) días calendario a partir del \_\_\_\_\_ hasta----- El fiador garantiza a la municipalidad de .....que el licitante presentará la documentación requerida para la adjudicación y / o firmará el Contrato para el suministro de ..... dentro de los ocho (2) días laborables siguientes a la notificación de la adjudicación y entregará la garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo con los términos estipulados en los documentos de licitación.

Que, si el licitante no cumple con las disposiciones anteriores, el Fiador pagará en efectivo a la municipalidad de..... la cantidad de \_\_\_\_\_ (Lps. \_\_\_\_) Por concepto de daños y perjuicios causados por incumplimiento del licitante.

**LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO**

Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento de la municipalidad de ..... acompañado del certificado de incumplimiento emitido por la misma municipalidad de .....

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

**FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA EMPRESA**

## **6. ANEXOS**

## CARTA PROPUESTA

Señor  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Ref.: Licitación Pública Nacional LPUN-  
MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG  
"Adquisición De Materiales Eléctricos Para La  
Etapa III Del Proyecto De Electrificación, En La  
Aldea El Chelón N. 1 De Guaimaca Francisco  
Morazán"

**Señor Alcalde Municipal:**

Actuando en mi condición de representante de la Empresa Mercantil denominada \_\_\_\_\_

Por este medio **DECLARO**: haber obtenido y examinado las Bases y Especificaciones Técnicas de la licitación en referencia, mediante la cual se pretende adquirir "**ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ETAPA III DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CHELÓN N. 1 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN**" de conformidad con la misma, ofrezco dicho suministro en los términos de la oferta económica que se detalla en el cuadro "Listado de Precios" siendo el valor de la oferta Valor en Letras \_\_\_\_\_ (Lps).

Acepto que la forma de pago será en moneda nacional (Lempiras) y me obligo a cumplir todas y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de Licitación Privada de que se hace mérito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de \_\_\_\_\_, me comprometo a suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento correspondiente al 15% del valor total adjudicado, la cual estará vigente por un periodo de tres meses.

De la misma forma me comprometo a realizar la entrega del suministro conforme al plazo establecido y en la siguiente dirección \_\_\_\_\_

Se adjunta Garantía de Sostenimiento de Oferta por el (2%) del valor ofertado que equivale a un monto de Lps. \_\_\_\_\_ (Cantidades y letras), cuya vigencia es desde el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un periodo de ( ) días calendario contados a partir del día de la apertura de ofertas.

Pliego de bases y Condiciones (PBC) Licitación Pública Nacional LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG ""ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ETAPA III DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CHELÓN N. 1 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"

Finalmente designo el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene plena autoridad para solventar cualquier reclamación que pueda surgir con relación a la oferta presentada, como lo detallo a continuación:

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

La presente oferta consta de \_\_\_\_\_ folios útiles

En fe de lo cual y para seguridad de la Municipalidad de..... firmo la presente a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2020

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL  
SELLO DE LA EMPRESA.

**Nota:** Esta es una muestra que deberá ser presentada en papel membretado del Oferente.

## Declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad Hondureña, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, a los días del mes de \_\_\_\_\_ del dos 2020.

Firma: \_\_\_\_\_

Pliego de bases y Condiciones (PBC) Licitación Pública Nacional LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ETAPA III DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CIBLÓN N. 1 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG**  
**CONTRATO "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA**  
**ETAPA III DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL**  
**CHELÓN N. 1 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN**

Nosotros, \_\_\_\_\_ y de este domicilio y con tarjeta de identidad No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de Alcalde Municipal, nombrado para tal cargo mediante Acta de nombramiento No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de Enero del \_\_\_\_\_ y autorizada por la Ley para esta clase de actos, quien en lo sucesivo se denominará "LA Municipalidad", por una parte y por la otra parte el señor \_\_\_\_\_ mayor de edad, casado, hondureño y de este \_\_\_\_\_ domicilio quien se identifica con Tarjeta de Identidad No. \_\_\_\_\_, R.T.N., actuando en mi condición de Representante Legal de la Compañía \_\_\_\_\_, con R.T.N.: \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_ constituida mediante escritura pública número \_\_\_\_\_ autorizada en esta ciudad el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ante el Notario \_\_\_\_\_, inscrita en el Tomo \_\_\_\_\_ Folios del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de \_\_\_\_\_ y autorizado para celebrar este tipo de contratos, según poder otorgado en la misma escritura de Constitución de dicha Empresa, quien en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato se denominará "EL PROVEEDOR", hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE \_\_\_\_\_ el cual se registrará por los pactos y cláusulas siguientes:

**PRIMERA: CONDICIONES ESPECÍFICAS. EL PROVEEDOR**, deberá acreditar los requerimientos técnicos especiales como se detalla a continuación.

- 1) El producto que se llegare a adjudicar deberá entregarse según lo solicitado en los pliegos de condiciones
- 2) La entrega deberá realizarse conforme a lo solicitado y de acuerdo a los requerimientos de la Municipalidad de \_\_\_\_\_. En caso de que se produjere algún atraso en la entrega de la orden de compra por razones no imputables al adjudicatario, que como consecuencia altere las entregas, éste tendrá que hacer entrega de manera inmediata a petición de la dependencia que lo requiera con solo la entrega de un oficio y la segunda entrega mantendrá la proporcionalidad de tiempo.
- 3) los plazos de entrega se entenderán en días calendarios. El plazo máximo admisible para todas las entregas será de cinco (5) días calendarios, mismo que se contará a partir de la fecha en que se entregue la respectiva orden de compra o la empresa entregue la garantía de cumplimiento de contrato (ver cronograma). No obstante, lo dicho anteriormente, la Municipalidad de \_\_\_\_\_ Se reserva la posibilidad de solicitar al adjudicatario entrega anticipada del producto conforme a sus necesidades.
- 5) Los productos adjudicados podrán ser objeto de análisis para verificar su ajuste a las especificaciones técnicas. En dado caso, y de no corresponder los resultados del muestreo a la calidad adjudicada, el equipo será rechazado entendiéndose obligado el contratista a retirarlo de

Pliego de bases y Condiciones (PBC) Licitación Pública Nacional LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ETAPA III DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CHELÓN N. 1 DE GUAIMACA FRANCISCO MORAZÁN"

inmediato en..... Corriendo todos los costes bajo su responsabilidad, sin perjuicio de la Municipalidad.

6) Se requiere que el oferente demuestre que el suministro cuente con certificación que asegure la calidad de los procesos de fabricación.

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** - El presente Contrato se suscribe por LEMPIRAS, (Lps. ) que incluye el 15% de Impuesto sobre Ventas.

**TERCERA: FORMA DE PAGO.** - El pago que corresponda a la prestación de los servicios y afines se hará en Lempiras a través de la ..... de la -----, a razón de Lps. ( ) más la cantidad de Lps.( ) en concepto de 15% de Impuesto sobre Ventas, para un total de Lps., para un gran total de Lps. ( ), presentando los documentos siguientes:  
a) Facturas (Original y Tres copias) a nombre de la Municipalidad de ....., Recibo (original y tres copias), a nombre de la Municipalidad de ....., actas de recepción del producto entregado, debidamente aprobado por, ..... firmadas y selladas.

**CUARTA: LA MUNICIPALIDAD Y EL PROVEEDOR.** Se establece que de conformidad con las Bases de Licitación que los precios pactados en la oferta y este Contrato son fijos y no serán objeto de reajustes, los precios serán fijos desde el comienzo del Contrato hasta su finalización.

**QUINTO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** - El incumplimiento total o parcial por las partes sobre las obligaciones que les correspondan de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado.

**SEXTO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS.** Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre EL PROVEEDOR y LA MUNICIPALIDAD, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que la Municipalidad de ..... dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias.

**SEPTIMO: NOTIFICACIONES.** - Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por Fax o correo certificado a la dirección siguiente:

.....  
.....

Honduras Centroamérica, Teléfono..... Fax -

**OCTAVO: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS:** Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse acordando su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos legales correspondientes. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga EL PROVEEDOR, deberá ampliar la garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas, modificaciones prórrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser firmadas por la Municipalidad.

**NOVENO: CESION O SUBCONTRATACION.** - Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros para la prestación de los servicios objeto del mismo, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de la Municipalidad, la violación de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la garantía de cumplimiento.

**DECIMA: SANCIONES** 1. Si el proveedor incumpliese con la entrega de garantía de cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de oferta

Oferta. - 2.- Si EL PROVEEDOR incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en el Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento. 3.- Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con la entrega en el tiempo estipulado aplicará la multa de 0.5 % diario, sobre el valor del monto contratado por cada día de retraso.

**DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESCISION:** Este contrato podrá ser rescindido por las causas siguientes: a) Por la voluntad de ambos contratantes, manifestado en forma escrita, por lo menos con quince (15) días de anticipación; B) Por incumplimiento a las condiciones contenidas en las cláusulas del presente Contrato, ello dará derecho por igual a las partes contratantes a darlo por rescindido con las responsabilidades inherentes que compete a cada una de ellas; C) Por motivo de quiebra de la Empresa contratante, decretada por autoridad competente; D) Por la destrucción o pérdida de los bienes objeto de este contrato a causa de: Terremotos, incendios, inundaciones, huelgas, robo, o cualquier otro motivo involuntario que la cause y debidamente comprobado, la Municipalidad de..... ,

**DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES:** Cualquier modificación que se quiera hacer a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito con diez días de anticipación y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal

**DECIMA CUARTA. GARANTIAS EL PROVEEDOR,** está en la obligación de presentar a favor de la Municipalidad de..... las garantías siguientes: a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, por el 15% del valor de los servicios a suministrarse, la cual se entregará al momento del otorgamiento de este Contrato y deberá tener vigencia de tres (3) meses a partir de la adjudicación del contrato a conforme a lo establecido en la LCE, devolviéndose al PROVEEDOR cuando se le extienda el finiquito de cumplimiento. Esta Garantía llevará una cláusula que estipule que podrá ser ejecutada a simple requerimiento de la Municipalidad de ..... acompaña de un certificado de incumplimiento.

**DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes a: Bases de Licitación Pública b) Acta de Recomendación de Adjudicación y Resolución de adjudicación; Oferta presentada por EL PROVEEDOR, d) La notificación de adjudicación, e) La Garantía de cumplimiento presentada por EL PROVEEDOR, f) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.

**DECIMA SEXTA: INTERPRETACION.** La interpretación de las cláusulas del presente Contrato o de alguna cláusula en especial o de cualquier otro documento que tenga relación directa con la Licitación y contrato, será competencia exclusiva de la Municipalidad ..... y la misma una vez hecha será concluyente.

En fe de lo anterior y para seguridad de ambas partes, se suscribe el presente Contrato en la Ciudad de ..... a los..... días del mes de..... dos mil .....

Pliego de bases y Condiciones (P&C) Licitación Pública Nacional LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AM0 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ETAPA III DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CHELÓN N. 1 DE GUAMACA FRANCISCO MORAZÁN"

**NOVENO: CESION O SUBCONTRATACION.** - Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros para la prestación de los servicios objeto del mismo, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de la Municipalidad, la violación de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la garantía de cumplimiento.

**DECIMA: SANCIONES** 1. Si el proveedor incumpliere con la entrega de garantía de cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de oferta

Oferta. - 2.- Si EL PROVEEDOR incumpliere cualquiera de las obligaciones que asume en el Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento. 3.-Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con la entrega en el tiempo estipulado aplicara la multa de 0.5 % diario, sobre el valor del monto contratado por cada día de retraso.

**DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESCISION;** Este contrato podrá ser rescindido por las causas siguientes: a) Por la voluntad de ambos contratantes, manifestado en forma escrita, por lo menos con quince (15) días de anticipación; B) Por incumplimiento a las condiciones contenidas en las cláusulas del presente Contrato, ello dará derecho por igual a las partes contratantes a darlo por rescindido con las responsabilidades inherentes que compete a cada una de ellas; C) Por motivo de quiebra de la Empresa contratante, decretada por autoridad competente; D) Por la destrucción o pérdida de los bienes objeto de este contrato a causa de: Terremotos, incendios, inundaciones, huelgas, robo, o cualquier otro motivo involuntario que la cause y debidamente comprobado, la Municipalidad de.....

**DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES:** Cualquier modificación que se quiera hacer a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito con diez días de anticipación y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal

**DECIMA CUARTA. GARANTIAS EL PROVEEDOR,** está en la obligación de presentar a favor de la Municipalidad de..... las garantías siguientes: a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, por el 15% del valor de los servicios a suministrarse, la cual se entregará al momento del otorgamiento de este Contrato y deberá tener vigencia de tres (3) meses a partir de la adjudicación del contrato a conforme a lo establecido en la LCE, devolviéndose al PROVEEDOR cuando se le extienda el finiquito de cumplimiento. Esta Garantía llevará una cláusula que estipule que podrá ser ejecutada a simple requerimiento de la Municipalidad de ..... acompaña de un certificado de incumplimiento.

**DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes a) Bases de Licitación Pública b) Acta de Recomendación de Adjudicación y Resolución de adjudicación; Oferta presentada por EL PROVEEDOR, d) La notificación de adjudicación, e) La Garantía de cumplimiento presentada por EL PROVEEDOR, f) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.

**DECIMA SEXTA: INTERPRETACION.** La interpretación de las cláusulas del presente Contrato o de alguna cláusula en especial o de cualquier otro documento que tenga relación directa con la Licitación y contrato, será competencia exclusiva de la Municipalidad .....y la misma una vez hecha será concluyente.

En fe de lo anterior y para seguridad de ambas partes, se suscribe el presente Contrato en la Ciudad de ..... a los..... días del mes de..... dos mil -----.

**"ALCALDE MUINICIPAL"**

**"EL**

**PROVEEDOR**

Pliego de bases y Condiciones (PBC) Licitación Pública Nacional LPUN-MATERIALES-ELEC-01-2021-AMG "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ETAPA III DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION, EN LA ALDEA EL CHELÓN N. 1 DE GUAMACA FRANCISCO MORAZÁN"